BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 9 de Octubre de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6814

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de varias sumas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes cantidades que anotará en los Libros «Deudores en Gestión»:

a) La de setenta pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 70.15 m/n) importe del déficit dejado por el ex-encargado de la estafeta «Chucul», don Federico Lang (Expte. Nº 12095-C-916).

b) La de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42,00 m/n) importe del déficit dejado por el ex Jefe de Timote, D. Juan Aldabe. (Expte. número 12169-C-1916).

c) La de setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 74.00 m/n), importe del déficit dejado por el ex empleado de Necochea, D. Damián Benítez. (Expediente Nº 12256-C-916).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Bunge Ernesto A . y J. Born. — — Arrendamiento de un terreno

Expte. 5112-B-916. — D. Nº 446. —

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Vista la presentación de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que solicitan se les conceda en arrendamiento en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, 700 metros cuadrados de terreno, para depositar cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, una superficie de (700 m. c.) setecientos metros cuadrados, linderos a sus establecimientos en la parte Este del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, para depósito de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad peticionante abonará el arrendamiento del terreno que se les concede con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La Sociedad concesionaria no podrá almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos, estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco, por averías o faltas de la carga.

c) La Sociedad recurrente dará aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desaloje el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

d) La presente concesión tiene carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto, por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso la firma concesionaria retirar los cereales dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Bunge Ernesto A . y J. Born. — — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Expte. 4879-B-916. — D. Nº 444. — Vista la presentación de los Sres. Er-

nesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les acuerde en arrendamiento 500 m .c., de terreno, frente al Depósito Antwerpia, para depósito de cereales; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, una fracción de (500 m. c.) quinientos metros cuadrados de terreno, frente al depósito «Antwerpia», ubicado en la parte Este del Dique N° 3 del Puerto de Buenos Aires, para depósito de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Los peticionantes abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.

b) La Sociedad ocurrente no podrá almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos, estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco, por averías o faltas de la carga.

c) Los ocurrentes darán aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojara el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

d) La presente concesión tiene carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto, por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso los peticionantes retirar los cereales dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2° Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía Dock Sud de Buenos Aires. — Sobre cobro de derechos

Buenos Aires Octubre 5 de 1916.

Exp'te. 5095-C-916. — D. N° 447. — Visto que la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada, acatando el Decreto de fecha 28 de Agosto del corriente año, dictado en el expediente número 3297-C-914, propone solucionar las divergencias surgidas con motivo de la interpretación que corresponde a los artículos 8 y 15 de su ley contrato, en la siguiente forma:

1° Aceptar para lo sucesivo el criterio aplicado por el Gobierno en lo que respecta a los derechos que adeuden los buques que entren al canal Dock Sud entregando al Fisco la mitad de lo cobrado en concepto de permanencia.

2° Someter al fallo de la justicia ordinaria, o al Tribunal arbitral en su caso, la resolución definitiva de estas divergencias, en el juicio que deberá iniciarse por el cobro de las cantidades pendientes según la liquidación definitiva que debe practicarse con arreglo también a la interpretación dada por el Gobierno al artículo 8° de la Ley; todo sin renunciar a los derechos sostenidos hasta ahora por la Compañía, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto permitirá solucionar una cuestión que se viene debatiendo desde el año 1904 y su aceptación no irroga perjuicio alguno al Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada, En su consecuencia, la Contaduría General formulará una planilla de la deuda que tiene la Compañía hasta la fecha del presente decreto y cuyo pago se ordenó por el de 28 de Agosto último.

Art. 2° Dicha planilla deberá quedar formulada y conformada por la Compañía, dentro de los veinte días del presente decreto y servirá de suficiente documento habilitante para la acción a deducirse por el P. E.

Art. 3° La Dirección General del Puerto, exigirá que al liquidarse los pasavantes de los buques girados al canal del Dock Sud, se ingrese en la Receptoría del Puerto la mitad de los derechos de permanencia cobrados en el canal de la Compañía.

Art. 4° La Contaduría General remitirá al Ministerio de Hacienda la planilla a que se refiere el artículo 1° dentro del plazo y con los requisitos que se expresan en el artículo 2° a fin de que se deduzca la correspondiente acción ordinaria por cobro de la suma resultante de la misma.

Art. 5° Esta situación no modifica los derechos invocados por el Dock Sud, en la forma que entiende deben ser interpretados los artículos 8 y 15 a que se ha hecho referencia, cuyo verdadero alcance resultará del juicio a deducirse.

Art. 6° Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Del Busto Enrique. — Separación sin efecto y aceptación de renuncia

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

N° 687. — Vista la presente solicitud del ex empleado D. Enrique del Busto, pidiendo se deje sin efecto la separación de su puesto, decretada el 25 de Septiembre ppdo., y se le acepte la renuncia con dicha fecha, y

Considerando:

Que no resulta del sumario administrativo levantado al efecto, que el recurrente haya cometido delito alguno que afecte su honor y buen nombre, pues su separación fué decretada únicamente como medida disciplinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la separación del Oficial para General Acha de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Enrique del Busto y acéptasele la renuncia de dicho puesto, con fecha 22 de Septiembre último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilación ordinaria, extraordinaria y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp'te .5457-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Pedro Ramos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (pesos 100.00 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Ramos, empleado de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp'te .5467-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. José de los Santos Guerra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra inhabilitado para el ejercicio de sus actividades.

Que las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, acreditan al recurrente veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el tiempo comprendido entre el 1° de Septiembre de 1875 y 1° de Noviembre de 1876, en que revistó en el Regimiento 9 de Caballería, en calidad de destinado como desertor aprehendido, no puede ser computado a los fines de la pasividad, porque la naturaleza de ese servicio no corresponde a la que determinan las leyes de jubilaciones y pensiones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de cien pesos (pesos 100.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndose formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el postulante está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1° de la 7497, y

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y siete pesos con veinte centavos ($ 67.20 m/n) moneda nacional, a D. José de los Santos Guerra Agente de Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de treinta y siete pesos con diez centavos ($ 37.10 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp'te. 5483-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Artemia Villamayor de Reboredo, por sí y por su hija menor y las Srtas. María Luisa Brígida, María Celsa y María Petrona Concepción Reboredo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Florencio Reboredo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Febrero de 1913, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 1° de Marzo del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículos 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y un centavos ($232,61 m/n) moneda nacional, a Dª Artemia Villamayor de Reboredo y a Dª María Luisa Brígida, Dª María Celsa, Dª María Petrona Concepción y Dª María Artemia Julia Reboredo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Florencio Reboredo.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp'te. 5465-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Rosa Solari de Martínez, por sí y por su hijo menor y la Srta. Celina Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Isidoro Martínez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente agregado, se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Octubre de 1911, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículos 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133.00 m/n) moneda nacional, a Dª Rosa Solari de Martínez y a Dª Celina y D. Rodolfo Nicanor Martínez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Isidoro Martínez.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp'te. 5466-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Carmen Torres de Bieta, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda a hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Bieta, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación, por Decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Julio de 1886.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 moneda nacional), a Dª Carmen Torres de Bieta, y a Dª Eulalia y don Teófilo Bieta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Bieta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp'e .5471-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan María Platini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padre de la ex jubilada Dª María Cleofe Platini, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se constata que la causante fué jubilada con arreglo a las leyes vigentes, por resolución de la H. Junta del 6 de Noviembre de 1912, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 22 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00 m/n) moneda nacional, a D. Juan María Platini, padre de la ex jubilada Dª María Cleofe Platini.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

685. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensiones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Ramos, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente 5457-R.).

b) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos ($ 67.20 m/n), a D. José de los Santos Guerra, Agente de Policía de la Capital. (Exp. 5467-D.).

c) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando pensión de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 232.61 m/n) por el término de quince años a Dª Artemia Villamayor de Reboredo y a Dª María Luisa Brígida, Dª María Celsa, Dª María Petrona Concepción y Dª María Artemia Julia Reboredo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Florencio Reboredo. (expediente 5483-R.).

d) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, por el término de quince años a Dª Rosa Solari de Martínez y a Dª Celina y D. Rodolfo Nicanor Martínez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Juan Isidoro Martínez. (Exp. 5465-M.).

e) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando pensión de veinticuatro pesos con treinta centavos (pesos 24.30 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a Dª Carmen Torres de Bieta y a Dª Eulalia y don Teófilo Bieta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Juan Bieta. (expediente 5466-B.).

f) La de fecha 11 de Septiembre ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a D. Juan María Platini, padre de la ex jubilada Dª María Cleope Platini. (Exp. 5471-P.).

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

~~~~

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 5174-I. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª María Iturriaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña María Iturriaga, maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

~~

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires Septiembre 11 de 1916.

Exp. 1665-C. — Visto este expediente en que Dª Dolores Montero de Claveles solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando probado que la recurrente ha servido durante treinta (30) años en la Administración Nacional y que ha contribuído con los descuentos reglamentarios, extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta del 23 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto ppdo., dictado en el expediente de jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, D. Leopoldo Herrera se aclara el alcance de la disposición del Art. 35 (II parte) de la Ley 4349 en lo relativo a la acumulación de sueldo del profesorado.

Que de acuerdo con esa interpretación, la Sra. de Claveles, no puede acumular el sueldo que tenía asignado como Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, con la cátedra que dictara en dicho Instituto; porque el primero de los cargos mencionados es de carácter administrativo y extraño por consecuencia a las previsiones del artículo citado.

Que en tal concepto y dado el carácter general de la resolución de Gobierno y por la que se establece que sólo podrán acumularse las cátedras que desempeñan los profesores, con prescindencia de los cargos directivos de los Institutos de enseñanza primaria, secundaria, normal y superior,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del 23 de Marzo ppdo., y acordar a la señora Dolores Montero de Claveles, la jubilación ordinaria de 95 por ciento del sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) equivalente a la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, y por ser el mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent*, secretario.

~~

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires Septiembre 11 de 1916.

Exp. 5168-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ignacio Coria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en el Colegio Nacional de San Juan.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta pesos (pesos 70 m/n) percibido como Ayudante de Gabinete durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que se mencionan a 9 vuelta.

Que el recurrente ha desempeñado conjuntamente los cargos de Jefe de Celadores y dos puestos de Ayudante de Gabinete cargos de carácter administrativos y por consecuencia extraños a las previsiones del Art. 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que por otra parte las razones en que pretende fundar los derechos a la acumulación quedan destruídos con la resolución de carácter general dictada por el Poder Ejecutivo el 24 de Agosto ppdo. en el expediente del Rector del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, D. Leopoldo Herrera, y por el que se aclara el alcance de la disposición del Art. 35 citado, estableciendo que la acumulación prevista por el mismo, debe limitarse a las cátedras de la enseñanza secundaria, normal y superior, con prescindencia de los otros empleos del profesorado y magisterio.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 35 (I parte) de la Ley 4349, 1º de la 6007 y 1º de la 7497,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar a D. Ignacio Coria, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de San Juan, jubilación ordinaria equivalente al 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (pesos 66.50 m/n) moneda nacional de curso legal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicoís; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de veintitrés pesos ($ 23 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires Septiembre 22 de 1916. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires Septiembre 30 de 1916.

681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 1º del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª María Iturriaga, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º de la Capital Federal. (Exp. 5174-I.).

b) La de fecha 11 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427 50 m/n) moneda nacional a la Sra. Dolores Montero de Claveles Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis. (expediente 1665-C.).

c) La de fecha 11 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 66,50 m/n) moneda nacional, a D. Ignacio Coria, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de San Juan. (Exp. 5168-C.).

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER
~~~~

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 4808-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Martín de Tezanos Pinto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que consta asimismo que desde Mayo de 1905 es titular de dos cátedras en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos reglamentarios, con excepción de los que por diferencia le hubieran correspondido en Mayo y Junio de 1905 y por los que se ha formado cargo.

Que en consecuencia procede la acumulación de los sueldos de dichas cátedras de conformidad con lo preceptuado por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 293.33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en situación de jubilarse en la forma prevista por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos (pesos 278.66 m/n) moneda nacional, a D. Martín de Tezanos Pinto, Profesor del Colegio Nacional de Jujuy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4784-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Felicia Portela de García Aparicio, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Militar, D. Arturo García Aparicio, y

Considerando:

Que con los documentos presentados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años, tres (3) meses, y veintisiete (27) días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales once (11) meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose una totalidad de veintiocho (28) años computados de acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de la Ley 4349, término que colocaba al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497.

Que se ha formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde Mayo a Diciembre de 1903, Junio de 1906 y Septiembre de 1907, únicos con que no había contribuído.

Que la información sumaria producida para probar servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores de la Capital desde el 1º de Enero de 1885 hasta el 31 de Enero de 1888 como empleado supernumerario no puede aceptarse porque no tiende a aclarar deficiencias de los archivos oficiales cuya documentación está completa según los informes de fojas 23 y vuelta.

Que el carácter de empleado supernumerario no excluye el otorgamiento de recibos mensuales que justifiquen la percepción de los sueldos y la inversión de los fondos autorizados por la Ley de Presupuesto.

Que, en consecuencia, no es posible atribuir valor probatorio a la información sumaria producida por los recurrentes porque no tiene por fundamento la aclaración de hechos que no pueden ser acreditados en la forma de ley, sino que contraría las constancias de los archivos oficiales.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos (pesos 100,80 m/n) moneda nacional, a Dª. Felicia Portela de García Aparicio y a D. Irineo y D. Arturo García, viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Militar, D. Arturo García Aparicio.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de seiscientos setenta y nueve pesos con doce centavos ($ 679,12 m/n) moneda nacional importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires Septiembre 30 de 1916.

682. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 278,66 m/n) moneda nacional, a D. Martín de Tezanos Pinto, Profesor del Colegio Nacional de Jujuy. (expediente 4808-T.).

b) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando pensión de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m/n) moneda nacional, a Dª. Felicia Portela de García Aparicio y a D. Irineo y D. Arturo García, viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Militar, D. Arturo García Aparicio. (expediente 4784-G.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley Nº 10082. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar una suma a la Asociación Nacional «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.»

Buenos Aires, Octubre 2 de 1916.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Asociación Nacional «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos», la cantidad de (pesos 49.980 m/n) cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, de rentas generales, con destino al pago de su deuda atrasada y con imputación a la presente ley.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA — MARIANO DEMARÍA
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y Boletín Oficial, y fecho pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias y rectificación de nombramiento

Buenos Aires Septiembre 30 de 1916.

673

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo, y los restantes sin el, por razones de enfermedad, al Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Adolfo Cáceres.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto de fecha 21 de Septiembre del corriente año, a favor de D. Ricardo Malberg, para el puesto de Escribiente de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, debiendo considerarse extendido a nombre de D. Ricardo Malmberg.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

688

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias: cuarenta y tres días, con goce de sueldo y sin viático, por enfermedad, al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Carlos Achával; cuarenta días por enfermedad, debiendo ser los primeros veintiséis días con goce de sueldo y el resto sin él, al Capataz del Tráfico de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Juan J. Gil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Molina Civit Juan. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 20 de 1916.

Exp. 5522-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Molina Civit, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los certificados producidos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha presado treinta y un (31) años de servicios a la Administración Nacional.

Que los anteriores a los 18 años de edad han sido computados de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo correspondiente, cuyo importe ha integrado el postulante.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, en la forma prevista por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de mil trescientos treinta pesos ($ 1.330 m/n) moneda nacional, a don Juan Molina Civit, Director General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. —

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

683. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.330 m/n), a D. Juan Molina Civit, Director General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez Lisardo. — Levantando suspensión impuesta por Decreto de 9 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 4262-M-916. — D. Nº 448. — Vista la presentación del señor Lisardo Martínez, en la que solicita se reconsidere el Decreto de 9 de Agosto ppdo., en la parte que le prohibe la entrada a las oficinas de la Aduana; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida disciplinaria de que se recurre, fué aplicada en vista de que el recurrente había firmado la boleta en el Depósito para que se pusiera a despacho unos bultos de la casa Fujimatsu y Cía.

Que según lo manifiesta, realizó este acto, común y corriente entre los Despachantes y dependientes, entendiendo que con ello no podía ocasionar perjuicio alguno al Fisco.

Que sus antecedentes correctos, probados por los informes de la Aduana y de las casas importadoras que han utilizado los servicios del ocurrente, autorizan al Poder Ejecutivo a disminuir la pena impuesta, dándola por compurgada con el tiempo de suspensión sufrido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dése por compurgada con la suspensión sufrida, la pena impuesta en el artículo 2º del Decreto de 9 de Agosto ppdo., al dependiente Lisardo Martínez.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

686

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Avaluador, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular D. Julián M. Dantas, al Tenedor de Libros de 1ª de Contaduría, don Luis Sagasta; en su lugar, al Oficial de Administración, don Adolfo H. Almeida; en substitución de éste, al Tenedor de Libros de 2ª de Contaduría, don Raúl E. Avalos; en vez de éste, al Oficial 1º de la misma, don Andrés B. Espinosa; en su reemplazo, al Tenedor de Libros de 3ª de la misma, don Antonio E. Cisneros; en su lugar, al Auxiliar 1º de Registros, don Miguel B. Capuzzi; en vez de éste, al Auxiliar de la misma, don Ricardo L. Ribot; en su reemplazo, al Escribiente de la misma, don Eugenio Amadeo, en su lugar, a don Agustín Mazaldi, actual empleado interino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

677

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En el Ministerio de Hacienda: Segundo Jefe de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, en reemplazo de don Alfredo Gómez, que fué jubilado, al Auxiliar Principal de la Dirección Aduanas y Puertos, don Atilio M. Onetto; en su reemplazo, al Ayudante Principal de la Dirección Finanzas, don Eduardo M. Ocantos; en su lugar, al Ayudante de 3ª de la Oficina Habilitación y Pagos, don Angel Cepeda; en vez de éste, al Escribiente de la Oficina de Contabilidad, don Elías Brett; y para ocupar este puesto, a don Orlando E. Lacoste.

En la Receptoría de Rentas de Zárate: Guarda del Frigorífico Las Palmas, en reemplazo de don Ramón F. Abal, que falleció, a don Humberto Corletto.

En la Contaduría General: Escribiente del Tribunal de Cuentas, en lugar de don Angel F. Murillo, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Alberto R. Sáenz.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Escribiente de Registros, en reemplazo de don Alberto R. Sáenz, que pasa a ocupar otro puesto, a don Marcos R. Díaz.

En la Aduana de la Capital: Guardapiso, interinamente y mientras dure la licencia concedida a don Braulio Jaime, al Guardacosta don Nicolás Di Pinto; Ayudante Principal de Registros, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular don Carlos E. Sissini y en reemplazo de don Agustín Mazaldi, que pasa a ocupar otro puesto, a doña Brígida Yanniello de Teixidor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Sociedad Anónima «Molinos Harineros». — Reducción de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 5074-S-916. — D. Nº 443. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que solicita se reduzca a 302 metros cuadrados la superficie de terreno que se le acordó en arrendamiento por Decreto de 30 de Junio último, en el puerto de la Capital para depósito de afrecho, afrechillo y semitín; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Redúcese a (302 m2.) trescientos dos metros cuadrados, la extensión de terreno que le fué concedida a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», lindero a sus establecimientos en el Dique Nº 2 del puerto de la Capital, para depósito de afrecho, afrechillo y semitín, por Decreto de 30 de Junio ppdo.

Art. 2º Quedan subsistentes la demás disposiciones del citado decreto que no se opongan al presente.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Victorica Eduardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 5525-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Eduardo Victorica, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, se han computado teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndosele formado cargo y cuyo importe ha integrado el postulante.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante, se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Victorica, empleado de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E Vincent*, (secretario).

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires Octubre 5 de 1916.

684. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Victorica, empleado de la Dirección General de Inmigración; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Club Francés. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Tratándose de un acto privado de la asociación de que se trata, no encuentro óbice legal que oponer a la modificación estatuaria de que instruye el acta de la respectiva asamblea. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916.

Exp. C-90. — Visto que la modificación introducida en los estatutos de la sociedad peticionaria, ha sido sancionada en asamblea debidamente constituída; y teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Queda aprobada la reforma de estatutos sancionada por el «Club Francés», en la forma expresada en la copia de fojas sesenta y seis (66) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Estancias Juan Macdonald Limitada. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro óbice legal que se oponga a la concesión de la personería jurídica de la sociedad «Estancias Juan Macdonald Limitada», que se solicita, mayormente si se tiene en cuenta que se han salvado los reparos de detalle que fueron presentados, respecto de sus estatutos. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916.

Exp. E-28. — Cumplidos por la sociedad peticionaria los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter solicitado; y teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Estancias Juan Macdonald Limitada» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a fojas seis (6) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas trece (13) y catorce (14); debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la precitada ley, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase sacar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Iniciación de acción contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916.

Exp. M-223. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, entable la acción correspondiente contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por cobro de la suma de treinta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 36,50) moneda nacional, importe de una piedra mármol remitida al Regimiento 16 de Infantería y que fué entregada rota por dicha Empresa.

Art. 2º Publíquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado, como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

La Plata Cold Storage. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente alguno al cambio de nombre de que se trata aquí exclusivamente. Creo que debe aprobarse la modificación que a tal caso se refiere. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916.

Exp. P-117. — Visto que el cambio de nombre adoptado por la Sociedad peticionaria, ha sido sancionado por asamblea debidamente constituída y no afecta las disposiciones vigentes; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima «La Plata Cold Storage», quedando con la nueva denominación de «Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica». La Sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Penitenciaría Nacional. — Promoción y nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916.

Encontrándose vacante el empleo de Tesorero Habilitado de la Penitenciaría Nacional y siendo necesaria su provisión para el buen servicio del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Tesorero Habilitado de la Penitenciaría Nacional, al Auxiliar Principal, revisador de 2ª, de la Inspección de Escuelas Normales D. Fructuoso Bermúdez, quien se recibirá del cargo, previo inventario y otorgamiento de la fianza correspondiente; nómbrase para reemplazar al Sr. Bermúdez, a don Héctor G. Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional. — Promociones y nombramiento

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Biblioteca Nacional en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Promuévese el cargo de Jefe de Sección en el citado Establecimiento, en reemplazo de Don Enrique Villa Monte, que falleció, al oficial Mayor, Don Ventura A. Bustos; Oficial Mayor en reemplazo de éste, al Oficial primero D. José Luis Lanza; en reemplazo de éste, al Oficial Segundo Don Luis León Canaveri; Oficial segundo en su lugar, al Oficial tercero Don Eduardo Mendilaharzú.

Art. 2º Nómbrase Oficial tercero de dicha repartición, al Señor Fortunato Mendilaharzú.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional del Rosario. — Liquidación de haberes a un Profesor

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Resultando de las precedentes actuaciones que el Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), de la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, don Pedro S. Giménez, fué trasladado por Decreto de fecha 12 de Julio al Colegio Nacional de la misma ciudad en donde actualmente presta sus servicios, y a fin de que pueda percibir los haberes que le corresponden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Que la Contaduría General de la Nación, liquide en la planilla del Colegio Nacional del Rosario, a contar desde el 12 de Julio próximo pasado y a favor del Profesor Don Pedro S. Giménez, los haberes correspondientes a las dos cátedras de que era titular en la Escuela Normal de Profesoras de la misma ciudad, con imputación al Inciso 15, Item 7 del Anexo E.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Literatura del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, Dr. Guillermo E. Leguizamón y nómbrase en su reemplazo, al Doctor Gustavo Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Nombramiento de Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios anexa.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios anexa al Colegio Nacional Manuel Belgrano, al Sr. Agustín Magaldi, con el sueldo de pesos 100 que será imputado al Inciso 15, Item 7, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Decreto sin efecto en la parte que se refiere a Ayudantes de Taller de la Escuela Intermedia anexa.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 2 de Junio último, en que dispone que los Ayudantes de Taller de la Escuela Intermedia anexa al Colegio Nacional Mariano Moreno, Sres. Luis S. Aranda y Jacinto Moreno, gozarán del sueldo mensual de 150 pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 2º Desdóblase los dos puestos mencionados, en cuatro Ayudantías de setenta y cinco pesos moneda nacional cada una, y confírmase en ésta, a los Señores Juan Badaracco y Miguel Echechiquía, debiendo liquidarse los haberes respectivos, a contar desde el 24 de Junio próximo pasado y con la misma imputación anterior (Inciso 15, Item 7, del Anexo E).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Rectificación de un decreto de nombramiento.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Vista la precedente comunicación de la Dirección del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, dando cuenta de haberse deslizado un error en el nombramiento del Profesor de Ciencias Naturales de ese Establecimiento, Don Salvador P. Aloise, que fué designado por Decreto de fecha 12 de Julio último con el nombre de José P. Aloise,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase en el citado Decreto, el nombramiento del referido Profesor, quien debe ser Salvador P. Aloise y no José P. Aloise como se le designara por error.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de Vocal

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Hallándose vacante el cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que ocupaba el Señor Carlos E. Zuberbuhler,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el referido cargo, al Señor Dr. Alfredo Eduardo Oliverio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Cesantía de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Visto este expediente; y en atención a las consideraciones expuestas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Profesor de Psicología y Pedagogía de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Dr. Jorge Borgés y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Carlos L. Massa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres del Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Visto lo manifestado en la precedente nota por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Profesor de Dibujo hecho por Decreto de 29 de Abril último en el citado establecimiento, a favor del Señor Guido Rufio.

Art. 2º Nómbrase para la misma escuela, profesora de Economía Doméstica, a la Maestra Normal Señorita Margarita Luengo y en el cargo de Auxiliar que ésta deja vacante, a la Señorita María Inés Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. — Nombramiento de catedrático.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior en sesión de 3 del corriente, para proveer la cátedra de Economía Política (2a parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Economía Política en la Facultad de Ciencias Económicas de la citada Universidad, al doctor Juan J. Britos (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba. — Nombramiento de catedrático.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Botánica y Zoología vacante por jubilación del doctor Adolfo Doering,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Botánica y Zoología de la citada Facultad, al señor doctor Carlos C. Hosseus.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Licencias a profesores de diversos establecimientos de Enseñanza

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

A fin de acordar las licencias solicitadas por profesores de diversos establecimientos de enseñanza; y de conformidad con lo perscripto por las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia:

En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la profesora de Inglés, Sra. Berenice C. de Delfino, designándose para reemplazarle, a la señora Alicia Mc. Crudden y Srta. Celina Dourisboure, quienes serán remuneradas con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente.

En el Colegio Nacional del Rosario: —Desde el 21 de Junio último, hasta el 30 de Noviembre próximo, al señor Manuel J. Cafferata, profesor de Matemáticas, debiendo continuar reemplazándole el señor J. Miguel Ferreyra, quien será remunerado con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional de Jujuy: — Prorrógase por dos meses la que se le concediera por Decreto de fecha 5 de Agosto último, al Profesor de Geografía, Sr. Pedro J. Bertrés, debiendo continuar reemplazándole los doctores Nicolás Carrizo Rueda y Ernesto Claros (hijo), quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional de Dolores: —Prorrógase por el término de seis meses la que le fuera concedida por Decreto de 31 de Marzo último, al Profesor de Geografía e Historia, doctor Julio M. Facio, debiendo continuar reemplazándole, el Sr. Romeo F. Roveda, quien será remunerado con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional Mariano Moreno: — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias Naturales, (dos cátedras), Dr. Faustino J. Trongé, designándose para reemplazarle, a los Dres. Francisco Catren y Alberto Levene, a contar desde el 10 de Agosto último, y quienes serán remunerados con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente.

En el Colegio Nacional de San Juan: —Prorrógase por el término de tres meses, la que le fué concedida anteriormente, al Profesor de Física y Química, Sr. Zacarías A. Yanzi, debiendo continuar reemplazándole los señores, Ing. Carlos de Toro y Alberto Jameson Precilla, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento: — Por dos meses, al Dactilógrafo Sr. Hugo Bermejo, designándose para reemplazarle al señor Ernesto V. Cabrera, quien será remunerado con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional de Catamarca: — Por el término de tres meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él, al Profesor de Literatura, Sr. Bernabé Gómez, designándose para reemplazarlo al Sr. Rómulo Gordillo, cuyos haberes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días, con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente y los restantes con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional del Rosario: —Por el término de tres meses, con goce de sueldo, los primeros cuarenta y cinco días y sin él los restantes, en una de sus dos cátedras de Física y Química, al Profesor Dr. Pío Puiggari, designándose para reemplazarle al Sr. Miguel Bordato, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo del titular.

En el Colegio Nacional de San Juan: — Prorrógase por dos meses, la que le fué concedida por Resolución de fecha 24 de Junio último, al Profesor de Castellano y Geografía, Sr. Nicolás Quiroga, debiendo continuar reemplazándole los señores Pedro Valenzuela y José Chirapozu, quiénes serán remunerados con el sueldo del titular.

En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Profesora de Francés, Sra. Leonor Loza de Lagomarsino, designándose para reemplazarle a la señorita María Golco, quien será remunerada, con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente.

En el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: — Por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Geografía, Dr. Carlos M. Biedma, designándose para reemplazarle durante ese tiempo, al Sr. José N. Santos, quien será remunerado con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente.

En la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán:—Por dos meses y medio, a contar desde el 1º del corriente, a la Ayudante de Taller, Sra. Felisa Linch de Victoria, designándose para reemplazarle, a la Srta. María Castillejo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo Nacional de Educación. — Adquisición de un terreno y edificio con destino a la instalación de una Escuela Fiscal en Choele Choel, (Río Negro).

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1916.

Exp. C. 511. — Vistas las actuaciones de este expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado «ad referéndum», con fecha 15 de Noviembre de 1915, entre el Asesor Letrado del Consejo Nacional de Educación, Dr. Raúl Artigas Vidal, como representante del mismo Consejo y el señor José Spotorno, por el cual, este señor se obliga a vender al mencionado Consejo, tres fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en el ejido del pueblo de Choele Choel, Territorio Nacional de Río Negro, compuestas de los solares G. E. y F., de la manzana número 53, con una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados (3.750 m2.), con todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo, con destino a la instalación de una Escuela Fiscal, por el precio de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 9.000 m/n), a pagarse en ciento veinte (120) mensualidades de setenta y cinco pesos de igual moneda ($ 75,00 m/n) cada una.

Art. 2º Autorízase al ya mencionado Consejo Nacional de Educación, para aceptar del señor José Spotorno, la donación que hace de un terreno, también de su propiedad, ubicado en el mismo pueblo, calle de por medio con los anteriormente citados en el artículo 1º, el cual mide una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 mts.2.).

Art. 3º Una vez reducido a escritura pública el convenio a que se hace referencia, el Consejo Nacional de Educación, remitirá al Departamento del ramo, un testimonio de la misma, para su remisión a la Contaduría General de la Nación,

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva al precitado Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. —JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Directores y Rectores de Establecimientos dependientes del Ministerio. —Sobre pago de alquileres para casa habitación.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1916.

D. S. Teniendo en cuenta que en el anexo E., de la Ley de Presupuesto

vigente, no existe partida con que sufragar el importe de alquileres para casa habitación de los Directores y Rectores de los Establecimientos de Educación, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, y a contar desde el 1º del corriente mes, no se liquidará suma alguna con destino al pago de los alquileres a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Ronco Beatriz M. — Reconocimiento de derecho para la percepción de sueldos.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1916.

R. 163. — Visto que, según informe del Consejo Nacional de Educación, la Vicedirectora y Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, (Bs. As.), señorita Beatriz M. Ronco, fué adscripta con el sueldo de pesos 300,00 moneda nacional de curso legal, a la Inspección General de Escuelas Normales, por resolución de dicho Consejo de 9 de Junio de 1915, por no haber resultado cargo alguno en su contra, en el sumario instruído al personal directivo de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la señorita Beatriz M. Ronco, el derecho a percibir sus sueldos como Vicedirectora y Profesora (una cátedra), a razón de trescientos pesos ($ 300,00 c/l), y ciento ochenta pesos ($ 180,00 c/l), mensuales, respectivamente, desde el día de su suspensión por la expresada causa, hasta esta fecha, en que se la declara en disponibilidad en dichos cargos sin goce de sueldo.

Art. 2º Los sueldos o diferencias de sueldos que no se hubieran abonado conforme al artículo precedente, se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Habiendo el señor Cirujano, doctor don Juan Carlos Costa, llenado las condiciones legales; y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al señor doctor don Juan Carlos Costa.

Art. 2º Comuníquese y publíquese, en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Contratos de arrendamiento de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y las personas que se mencionan por el cual se les concede de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio del Neuquén

1. — Exp. 2841-L-916. — Con don Pedro Luna, a título precario por una superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 11 y 14, Sección XXVI.

En el Territorio del Chubut

2. — Exp. 234-G-903. — Con la Sucesión de don Octavio Gandolfo, por una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Este, del lote pastoril número 8, fracción B., Sección DII.

3. — Exp. 2182-M-916. — Con don Ignacio Echenagusia, a título precario, por una superficie de dos mil cuatrocientas hectáreas, aproximadamente, ubicada en el lote número 62, de la Península Valdez.

En el Territorio de Santa Cruz

4. — Exp. 4003-L-916. — Con doña Hortensia López Pujato, por una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 40 y 41, Sección IV, de la zona de Cabo Blanco.

5. — Exp. 3940-B-916. — Con el señor James Buchanan, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 22 y 27, Sección C., de la zona de San Julián.

6. — Exp. 21-A-916. — Con don José Alvarez, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 21, Sección II, de la zona de Cabo Blanco.

7. — Exp. 4725-S-916. — Con don Marcelo Suárez, por una superficie de diez y nueve mil setecientas sesenta hectáreas, ubicada, en los lotes pastoriles números 37 y 38, Sección III, de la zona de Cabo Blanco.

8. — Exp. 5570-H-916. — Con don Cipriano Hospitaleche, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 15 bis, y 22 de la zona Norte del Río Santa Cruz.

9. — Exp. 3746-K-916. — Con don Andrés Kyle (hijo), por una superficie aproximada de dos mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 40 bis, Sección D., de la zona de San Julián.

10.— Exp. 4522-C-916. — Con el señor Henry Christian, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 3, Sección A., de la zona de San Julián.

11.— Exp. 7985-A-915. — Con los señores Ardúra y Cía., por una superficie aproximada de once mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en las leguas A. C. y D., y mitad Sud de la legua B., del lote número 45, y mitad Sud Este, de la legua B., y mitad Norte y ángulo Sud Este, de la legua C., del lote número 46, Sección I., de la zona de Cabo Blanco.

12. — Exp. 2397-A-913. — Con don Francisco Arbilla, por una superficie de mil quinientas quince hectáreas, treinta y tres áreas, sesenta y dos centiáreas, ubicada en la parte Este del lote pastoril número 30, Sección D., al zona de San Julián.

13. — Exp. 4660-M-916. — Con don Marcos Mihovilovic, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 1, de la Sección A., de la zona de San Julián.

14.— Exp. 4658-M-916. — Con don Mateo Matinovich, a título precario, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 23 y 24, fracción A., Sección VI.

15. — Exp. 4259-B-916. — Con don Rodolfo Bucic, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 23, Sección A., de la zona de San Julián.

16.— Exp. 5703-A-916. — Con don Florencio Arribillaga, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 23 y 24 de la zona Norte del Río Santa Cruz.

17.— Exp. 4140-L-916. — Con la Sociedad Longas Hermanos y Cía., por una superficie de siete mil ochocientas noventa y seis hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 53, Sección I., de la zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contratos de arrendamiento aprobados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y las personas que se mencionan, por las cuales se les concede de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio de La Pampa

1. — Exp. 1650-A-916. — Con don Pedro Azcueta, por una superficie de cuatro mil trescientas noventa y nueve hectáreas, aproximadamente, ubicada en las partes Norte y Sud Oeste del lote pastoril número 9, fracción A., Sección X.

En el Territorio del Neuquén

2. — Exp. 4231-N-916. — Con don Pedro Nazarre Piñero, a título precario, por una superficie aproximada de cinco mil cien hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 35 y 39, Sección A., de la zona Andina.

3.—Exp. 1034-R-909.—Con don Rodolfo García Herrera, por una superficie de tres mil cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y una áreas, veintitrés centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados, ubicada en el lote número 27, de la Sección C., de la zona Andina, y por otra superficie de mil quinientas veinte hectáreas, noventa áreas, once centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Oeste, del lote número 25 de la misma Sección y zona.

4.— Exp. 3719-F-916. — Con don Ricardo Fernández Montoro, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 2, Sección A., de la zona de San Julián.

5. — Exp. 4778-A-916. — Con don Indalecio Alvarez, por una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 25, Sección IV, de la zona de Cabo Blanco.

6. — Exp. 4338-B-916. — Con don Máximo Basavilbaso, por una superficie aproximada de seis mil trescientas cincuenta hectáreas, ubicada en las leguas C. y D., y parte Sud de las leguas A. y B., del lote pastoril número 43, de la Sección III, de la zona de Cabo Blanco.

7. — Exp. 5071-N-916. — Con don José Nadal Canut, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote número 25 de la zona Norte del Río Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Delgado Pedro. — Concesión en vigencia

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por Decretos de fechas Diciembre 31 de 1905 y Julio 31 de 1908, se dejó sin efecto la concesión de las fracciones C. D., del lote número 67, y C. D., del lote número 68, de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones, acordada a don Pedro Delgado.

Que por resolución de Octubre 29 de 1909, y a raíz de que el interesado gestionaba se dejara sin efecto esa caducidad ;en virtud de haber introducido mejoras en la tierra, se dispuso que la Dirección General de Tierras y Colonias, exigiera la regularización de la deuda, habiéndolo hecho el ex concesionario dentro del plazo fijado al efecto, estando en la fecha cancelado el valor del precio de esas fraciones.

Que habiendo comprobado la inspección practicada que el interesado ha introducido las mejoras que se detallan, y cultivado la tierra, es equitativo declarar vigente esa concesión, tanto más si se tiene en cuenta que se le exigió la regularización de la deuda sin levantarse la caducidad de la concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la concesión de las fracciones C. y D., del lote número 67, y C. D., del lote número 68, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, acordada a don Pedro Delgado, dejada sin efecto, por Decretos de Diciembre 31 de 190[illegible] y Julio 31 de 1903, respectivamente; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Fontana Esteban, Degiusto Antonio.— Títulos de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1897, se dispuso la escrituración de la fracción A., del lote número 23, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, a favor de don Antonio Degiusto, concesionario de la misma, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, sin que esa escritura se haya extendido.

Que consta en estas actuaciones que el señor Degiusto, transfirió en 25 de Octubre de 1893, a don José Fontana, una extensión de seis hectáreas, veinticinco áreas, ubicada dentro de esa fracción, quién la cedió, al señor Esteban Fontana; no existiendo inconveniente en aprobar esas transferencias, y disponer se acuerde el título de propiedad solicitado por los recurrentes, debiendo previamente dejarse sin efecto el Decreto de 27 de Marzo de 1897, en la parte que concede al señor Degiusto, el título de la fracción referida; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1897, en la parte que acuerda a don Antonio Degiusto, título de propiedad de la fracción A., del lote número 23, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales don Esteban Fontana, adquirió las acciones y derechos a la superficie de seis hectáreas, veinticinco áreas, ubicada dentro de la fracción A., del lote número 23, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1875, y Decreto de 18 de Enero de 1911, formule a favor del señor Antonio Degiusto, y señor Esteban Fontana, los títulos de propiedad que solicitan de las superficies de diez hectáreas, cuarenta y dos áreas, y seis hectáreas, veinticinco áreas, respectivamente, ubicada en la fracción A., del lote número 23 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y en la forma que se determina a fojas 33 de este expediente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Irusta Antonio — Título de Propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 5 de Octubre de 1904 se dispuso la escrituración, por intermedio del Intendente Municipal de Río Cuarto, del solar A. de la manzana Nº 2 de la Colonia Sampacho, a favor de don Antonio Irusta.

Que no habiéndose llenado aún este requisito, corresponde que dicha escritura sea formulada de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que extienda a favor de

don Antonio Irusta, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911; el título de propiedad a que hace referencia el Decreto de 5 de Octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Mores Angel — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Visto este expediente en el que don Angel Mores, solicita título de propiedad de la chacra Nº 43 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la tierra de referencia fué adjudicada a don Angel Chanadares de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien transfirió sus derechos y acciones al lote al señor Angel Carbonari y éste a su vez los cedió al recurrente.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley citada, estando abonado el valor total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Angel Mores adquirió las acciones y derechos a la chacra Nº 43 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Acuérdase a don Angel Mores de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la tierra a que se refiere el Art. 1º y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Morales Sebastián (sucesión) — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Visto este expediente en el que la Sucesión de don Sebastián Morales solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 70 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que el citado lote fué concedido por resolución de 6 de Mayo de 1911 de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, a don Sebastián Morales.

Que en la tierra de que se trata se ha cumplido con las obligaciones de Ley, y estando comprobado el fallecimiento del concesionario, por los documentos que obran agregados, corresponde acordar el título de propiedad solicitado a nombre de la Sucesión del causante atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Sebastián Morales las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote pastoril Nº 70 de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de don Sebastián Morales, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884 título de propiedad por el lote pastoril Nº 70 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, el que deberá ser extendido de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Presupuesto general vigente — Reposición de una suma en el Anexo H. Inciso 1 Item 6.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Que por diversas comunicaciones la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, ha puesto en conocimiento del Ministerio de Agricultura, que la invasión de la langosta, ya iniciada en la República hace prever que revistirá tanta o mayor magnitud de la que terminó en los últimos días del mes de Mayo ppdo., y que para combatirla eficazmente es necesario proveerla de fondos a fin de que el personal a sus órdenes pueda con tiempo disponer de medios de movilidad.

Que en tal concepto es indispensable arbitrar recursos para sufragar los gastos de movimiento del personal que exige una nueva campaña contra la langosta; recursos que por otra parte han sido previstos en la partida correspondiente de la Ley General de Presupuesto vigente, y que fué rebajada por el acuerdo de economías de fecha 1º de Febrero último en la inteligencia de que la invasión de langosta no asumiría en el corriente año las proporciones que se preveen actualmente y por cuya circunstancia es necesario disponer la reposición de la referida partida en la cantidad de pesos 300.000 moneda nacional.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Repónese en el anexo H inciso 1 ítem 6 del presupuesto general vigente la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n) cuya partida fué rebajada por el Acuerdo de Economías de fecha 1º de Febrero ppdo. en la misma cantidad quedando en consecuencia sin efecto esta economía hasta la suma ante-dicha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Se insiste en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires Octubre 4 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 12 de Julio ppdo., por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para vender residuos y recortes metálicos existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atentos los considerandos del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Julio ppdo., a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — M. MOYANO.

Territorio del Río Negro — Reserva de una superficie para tránsito.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y por la Administración de Ferro carriles del Estado:

Que conviene deslindar alrededor del proyecto de la estación Huauel Niyeu, del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel-Huapí en el territorio del Río Negro, una superficie de diez mil hectáreas destinada a «Reserva de Tránsito» de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de 11 de Abril de 1907.

Que en lo que se refiere al trazado de un pueblo en dicha estación corresponde que la Dirección General de Tierras y Colonias expida a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, las instrucciones con arreglo a las cuales efectuará su trazado y amojonamiento; y atento a que del informe de la citada Administración, se deduce que es posible la creación de una Colonia en las inmediaciones de dicha estación desde que esas tierras parecen aptas para ello, procede ordenar a la Dirección General de Tierras y Colonias, que con los datos de la inspección agronómica que se practique, proyecte el trazado en la parte que resulte más conveniente, sin disminuir por eso la superficie de la «Reserva de Tránsito».

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destínase a «Reserva de Tránsito» de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de 11 de Abril de 1907, una superficie de diez mil hectáreas, ubicada sobre la proyectada estación Huauel Niyeu, del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro de acuerdo con el plano de fojas 4.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con lo pedido, haga entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de las instrucciones con arreglo a las cuales procederá a trazar y amojonar la planta urbana del futuro pueblo Huauel Niyeu.

Art. 3º Con los datos de la inspección agronómica de la tierra a que se refiere este expediente, la Dirección General de Tierras y Colonias proyectará el trazado de una Colonia con la subdivisión que más convenga a esa región.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorio del Río Negro — Regularizando la situación de pobladores de Viedma.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Vistos los antecedentes e informaciones relativos a la condición en que se hallan las tierras de Viedma y su ejido en el Territorio del Río Negro, resultantes de la comisión confiada al Jefe de la División Administrativa de la Dirección General de Tierras y Colonias, señor Victor Marchi, y

Considerando:

Que con motivo de las ventas y reconocimientos de derechos posesorios que la Municipalidad de Viedma ha realizado con posterioridad a la sanción de la ley Nº 4167, que sólo acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la tierra fiscal, se han producido situaciones que urge solucionar.

Que para poner término a tal estado de cosas y legitimar las posesiones que se ejercitan, conviene fijar normas generales que permiten resolver los casos particulares que se presenten analizándolos separadamente con sujeción a las disposiciones del presente decreto y a las modalidades especiales de cada caso; atento las conclusiones de aquel informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el término de un año, para que las personas que hubieran obtenido de la Municipalidad de Viedma con posterioridad al 8 de Enero de 1903 títulos de propiedad, revalidaciones, reconocimientos de derechos posesorios o concesiones de tierras dentro del ejido del Municipio, se presenten al Ministerio de Agricultura solicitando título de propiedad, acompañando el que le hubiere otorgado esa institución o los antecedentes y documentos que acrediten la procedencia de su pedido.

Art. 2º A los interesados que presenten títulos de propiedad definitivos expedidos por la Municipalidad, se les acordará un nuevo título considerándolos comprendidos en el Art. 8º de la Ley Nº 4167.

Art. 3º Los que hubieran obtenido de la Municipalidad de Viedma, revalidaciones o reconocimientos de derechos posesorios ejercidos con anterioridad a la fecha indicada en el Art. 1º podrán obtener el título de propiedad definitivo, presentando al Ministerio de Agricultura los títulos o antecedentes que acrediten su derecho con lo que se les considerará comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 4167.

Art. 4º Los que hubieran obtenido concesiones de la mencionada Municipalidad con posterioridad a la fecha ya indicada, deberán presentarse a ser reconocidos como tales, y en este caso se les acordará una nueva concesión por el precio establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 4167, y demás condiciones vigentes.

Art. 5º Fíjase un plazo de seis meses para que todos los que se consideren con derecho a la tierra que ocupan dentro de la planta urbana o rural de Viedma o no posean título alguno, se presenten a hacer valer los derechos que invoquen, acompañando los documentos que posean y una información levantada a su requerimiento por la Gobernación del Territorio en la que conste con toda precisión las mejoras existentes en el terreno y el capital invertido. En estos casos y siempre que se acepten los derechos invocados se concederá en venta el terreno gestionado, por el precio y condiciones determinados en el Artículo anterior, con la obligación de practicar su mensura dentro del término de seis meses, salvo el caso de no ser ella necesaria por existir a juicio del Ministerio de Agricultura, antecedentes suficientes para determinar el deslinde del terreno.

Art. 6º La Dirección General de Tierras y Colonias, de acuerdo con las normas precedentes, procederá a despachar las gestiones en trámite y las que en adelante se inicien.

Art. 7º Resérvase con fines de utilidad pública y con el destino que se indica, la tierra que se menciona: Sección A, solar G de la manzana número 38, para edificio de la Municipalidad. Sección B, solares B y D de la manzana Nº 37 para la Gobernación del Territorio del Río Negro. Sección B, solar E de la manzana Nº 38 para edificio del mercado. Sección B, solar M de la manzana Nº 12 para Gobernación del Territorio. Sección C, de la manzana Nº 15 para la Policía y Cárcel. Sección D, solar C de la manzana Nº 7 y parte fiscal de la manzana Nº 13 para plaza de frutos. Sección A, de la manzana Nº 43 para plaza pública. Sección A, solares A B y H y manzana Nº 38 para edificio de la Gobernación. Sección B. de la manzana Nº 22 para plaza pública. Sección B, solar C de la manzana Nº 23 para iglesia de la Misión Salesiana. Sección D. solar D de la manzana Nº 7 para edificio de Policía, parte fiscal de las chacras Nº 21 y 22 para cementerio y Tiro Federal, Chacra Nº 59 para Matadero Público y La Tablada. Chacra Nº 60 para Parque Municipal; y Chacra Nº 81 para ensanche de La Tablada y Matadero Público, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 8º Desígnase Administrador adhonórem de Viedma, al señor Jorge Guillermo Humble.

Art. 9º Comuníquese al Ministerio del Interior, a la Municipalidad de Viedma, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga conocer los detalles de las planillas adjuntas a la Dirección General de Territorios Nacionales y demás efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ugarte César — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Visto este expediente en el que don César Ugarte a quién le fué adjudicado el arrendamiento que tenía la sucesión del señor Manuel S. Aguirre, con arreglo a la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, solicita la venta de la segunda cuarta parte a que tiene derecho, acordándosele el título respectivo con gravámen hipotecario y el resto de esa extensión se le conceda en arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que el arrendamiento a que se refieren estas actuaciones fué concedido de acuerdo con el decreto arriba citado, por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco años más, facultando al interesado a comprar al finalizar el primer plazo la cuarta parte de la superficie y al terminar el segundo la otra cuarta parte.

Que vencidos los primeros cinco años, se hizo efectivo el derecho de compra por la primera cuarta parte de la superficie arrendada, concediéndose al mismo tiempo la renovación del contrato por la extensión restante.

Que vencido el segundo plazo y habiendo continuado en el cumplimiento de las obligaciones de su respectivo contrato, corresponde acordarle la venta de la segunda cuarta parte, no existiendo inconveniente en extenderse el título con gravámen hipotecario de acuerdo con el Art. 3º de la Ley Nº 4167.

Que en cuanto al arrendamiento de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, no existe inconveniente en resolverlo favorablemente, siempre que en el nuevo contrato a formularse se elimina la cláusula del artículo 12 de ese decreto, por cuanto se ejerce actualmente ese derecho y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don César Ugarte, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Sud Oeste del lote Nº 33 de la zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 2º Acuérdase a don César Ugarte, de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de la extensión de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 33 de la zona y territorio a que se refiere el artículo 1º debiendo entenderse que éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo por el Poder Ejecutivo, quedando obligado el señor Ugarte a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día que se apruebe el que por éste decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato que formule, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el Art. 12 del Decreto de 8 de Mayo citado, sobre la compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto la citada repartición exigirá la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras a su vencimiento, habilitará al Poder Ejecutivo para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietario, y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Cesantía y nombramientos en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 6944-P-1916. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, de acuerdo con la segunda parte del inciso séptimo, artículo 23 del Decreto de Enero 16 de 1913, al Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, (Anexo I, Inciso 7, Item 1, Partida 16), D. José Rodríguez Ibáñez; y nómbrase en su reemplazo al de igual clase, (Ley 4301), D. Ernesto Pinazo; en su lugar al Ayudante de 2ª, (Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1), D. Julio J. Peyret; en sustitución de éste, al Escribiente (Anexo I, Inciso 7, Item 1, Partida 27), D. Carlos G. Silva y en su reemplazo, a D. Horacio Bermejo, Escribiente con el sueldo mensual de 150 pesos moneda nacional mensuales e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1, a D. Raúl Molina Eguía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Cesantías y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exps. 9132-I. y 9189-P-1916. — Vistos estos expedientes; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes:

En la Dirección General de Irrigación: — A contar del 30 de Septiembre último, al Ayudante de la Comisión de Estudios del Río de la Punia, don Jorge Luis Castro, por haber terminado su cometido.

En la Dirección General de Puentes y Caminos: — Al Patrón en la Balsa instalada en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes), D. Vicente Bruzzone, por razones de mejor servicio.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Puentes y Caminos: — Al Patrón en la Balsa instalada en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes), en reemplazo de D. Vicente Bruzzone, que se declara cesante, a D. José Escobar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1, (Conservación de Puentes y Caminos).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos y calles de acceso a diversas estaciones ferroviarias (1).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Expte. Nº 8568-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión, para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Zona del Ferrocarril del Sud
(Provincia de Buenos Aires)

Camino de inmediato acceso a la estación Guido, pesos 5.816,09 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico
(Provincia de Mendoza

Caminos de acceso a la estación Monte Coman, pesos 1.800.00 moneda nacional.

(Provincia de Santa Fe)

Caminos de acceso a la estación Rosetti, desde Colonia Saboya, pesos 2.713,38 moneda nacional.

(Territorio de La Pampa)

Caminos de acceso a Villa Alba desde la Esmeralda, pesos 2.009,37 moneda nacional.

(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación Maza y calle de inmediato acceso a la misma, pesos 2.631,00 moneda nacional.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Camino de Sáenz a Bordenave, pesos 300.00 moneda nacional.

Zona de la Cía. General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires
(Provincia de Buenos Aires)

Camino a Los Angeles, pesos 702,22 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Salazar, pesos 200.00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez y seis mil ciento setenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 16.172,06 m/n) que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del Canal Nº II de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que subscriben, Sr. Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá y el Sr. Froilán F. Muro, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Froilán F. Muro, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal II, entre las progresivas Km. 1-839 y 1-946. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto, que firman los contratantes, tiene una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante, situada en el Departamento de Andalgalá, (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Calle pública.
Al Este: Escuela Provincial.
Al Sur: Calle pública.
Al Oeste: Un arroyo.

2º El Sr. Froilán F. Muro, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá a quince días del mes de Junio de mil novecientos diez y seis. — Froilán F. Muro. — Angel R. Gómez.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 8934-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Intendente de las Obras de Riego que se llevan a cabo administrativamente en Andalgalá, Provincia de Catamarca, en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y D. Froilán F. Muro, por el que éste cede gratuitamente a la Nación una superficie de terreno de 428 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por la prolongación del Canal Nº II de ese sistema de riego, sin otro compromiso para el Gobierno que ser a su cargo los gastos de escrituración.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto, por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno cedido por D. Froilán F. Muro, con el objeto arriba indicado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Esta Dirección procederá a librar al servicio público a contar desde el 1º de Enero de 1917 las obras de riego en San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 8191-I-1916. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación, manifestando que se encuentran en estado de ser libradas parcialmente al servicio las obras de riego en San Carlos (Salta), para el mejor aprovechamiento de las aguas del Río Calchaquí, cuya ejecución se realiza administrativamente en virtud del Decreto del 1º de Marzo de 1912, y conforme al régimen de la Ley de Irrigación Nº 6546, a cuyos beneficios se halla acogida aquella provincia por ley de su legislatura de fecha 11 de Enero de 1910 y al contrato celebrado al efecto, con el Gobierno de la Nación, aprobado por Decreto de 24 de Abril de 1911, por lo que solicita se la autorice para proceder en el sentido indicado.

Considerando que en tales condiciones no hay inconveniente en acceder a lo pedido toda vez que la habilitación de esas obras en la forma propuesta, permitirá imponer a los propietarios que reciban el beneficio del agua, el canon correspondiente a la superficie de sus fundos que sea susceptible de regarse, naciendo desde entonces para ellos la obligación de hacer ese servicio en los plazos que se establezcan oportunamente en el reglamento respectivo, hasta tanto se termine el conjunto de obras que se ejecutan y se fije el canon definitivo, de acuerdo con el artículo 11 del citado convenio, y cuyo importe debe ser suficiente a cubrir el servicio de intereses y amortización al mismo tiempo que los gastos de conservación y administración del regadío.

Por esto; atento a las demás razones aducidas por la Dirección General del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá a librar al servicio público a contar desde el primero de Enero de 1917, las obras de riego en San Carlos (Salta), utilizando para ello el canal secundario llamado «Tres Cuarteles», a cuyo efecto regirá provisionalmente y desde la misma fecha un canon anual de:

a) Diez pesos moneda nacional, por cada hectárea de riego permanente en la medida de los cultivos existentes.
b) Quince pesos moneda nacional, por cada hectárea de la zona con riego de ampliación, y
c) Cinco pesos moneda nacional, por cada hectárea de la zona de riego eventual o temporaria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Salta, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Esta Dirección procederá a practicar estudios en las localidades de Cerro Negro y Río Colorado, (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 8454-I-1916. — Vista la nota que antecede, por la que numerosos vecinos de las localidades de Cerro Negro y Río Colorado, Provincia de Catamarca, solicitan se practiquen estudios y se ejecuten obras tendientes a remediar los inconvenientes que se presentan para aprovechar económica y eficientemente las aguas en el riego de esa región, y

Teniendo en cuenta que dicha gestión es auspiciada por el Gobierno de la Provincia citada y que en concepto de la Dirección General de Irrigación, ella se encuentra plenamente justificada, por lo que aconseja que para poder apreciar las obras que sería necesario ejecutar en esas localidades, es indispensable se lleve a cabo un estudio preliminar sobre el terreno, a cuyo efecto solicita que se la autorice a invertir en él hasta la cantidad de $ 5.000 moneda nacional.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido por las razones expuestas y por que el gasto que se originará por tal motivo podrá

atenderse con recursos del actual ejercicio administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá a practicar los estudios de referencia, con el personal y elementos de que dispone, pudiendo invertir en ellos hasta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L. Inciso 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Nombramientos, renuncias y cesantías

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Habiendo fallecido el Auxiliar 1º de la Dirección General de Contabilidad, D. Juan Valle y siendo necesario proveer esa vacante a fin de satisfacer las exigencias del servicios,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho empleo, al Auxiliar Lorenzo Dupin; en su lugar al Auxiliar Antonio Oporto Dolz; en sustitución de éste, al Ayudante Principal, José Llana; en su reemplazo, al Ayudante Jacobo B. Jascalevich; en su reemplazo al Escribiente Federico Tapper; y en su reemplazo a Samuel Lennig. En reemplazo de José Goñi, que se traslada, a la Ayudante Berta M. Dlugach; en su reemplazo al Escribiente, Oscar Alvarez; en su reemplazo al de igual clase, José Enrique Vives; en su reemplazo a la Compiladora Teresa Mascardi; y en su lugar al actual Escribiente interino de la Subsecretaría del Ministerio, Alfredo Mauri.

Art. 2º Nómbrase Auxiliar 1º Técnico de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en reemplazo de Octavio Corvalán Panelo, que fué ascendido, al Ayudante de la Dirección General de Contabilidad, José Goñi.

Art. 3º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, Tomás M. Mahon; y nómbrase en su reemplazo, a Corintio V. Boggio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Nombrando interinamente Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas al Oficial Mayor del mismo D. Alberto B. Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Habiéndose hecho cargo del puesto de Director General de Irrigación, el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Carlos Berro Madero, designado a ese efecto por el Decreto de 22 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, al Oficial Mayor del mismo, don Alberto B. Matienzo, con retención de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 1764-C-916. — R. F. Nº 144. — Vistas estas actuaciones incoadas en la Aduana de la Capital, por haber denunciado el Vista D. A. Giudice, diferencia de calidad en la mercadería documentada por manifiesto Nº 5181 del vapor «Highland Piper»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declaró ochenta y dos bultos formando parte de una máquina de hierro para exploraciones y explotaciones mineras y se denunció hierro trabajado en armazones y el mismo no especificado en otras partidas.

Que la Ley Nº 5284 de 9 de Octubre de 1907, liberó por diez años no sólo las máquinas sino las herramientas y material necesario para la industria minera.

Que desde luego declarada la mercadería con ese objeto la denuncia carece de razón y ha respondido seguramente a la falta de la solicitud exigida por la ley para esta clase de importaciones.

Que el procedimiento observado de admitir letras en caución de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Vistas en Marzo 10 último, no es pertinente, pues no se trata del caso previsto en la resolución de Octubre 23 ppdo., sino de aplicar el Decreto de 12 de Enero de 1916, ya que el asunto se consideraba con arreglo a la Ley 4933, y no en concordancia con la 5284, de excepción que especialmente le comprende, pues, es innegable que los armazones de hierro y el hierro trabajado no comprendidos en las partidas del Arancel, no puede reputarse ni máquina ni pieza de repuesto.

Que constituyendo la mercadería en denuncia un material para explotación minera, según se comprueba por el certificado de fojas veinte vuelta, es libre a su importación,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, debiendo tomar nota de lo expresado en los considerandos sobre el alcance de la resolución de 23 de Octubre de 1915.

OLIVER

Algán Gregorio y otro. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Exp. 5355-D-916. — R. Nº 1538. — Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, eleva el petitorio de los Sres. Gregorio Algán y Enrique Carniglia, jefe y auxiliar, respectivamente, de la Inspección de Vías y Obras, para que se reconsidere la resolución de 20 de junio ppdo., por la cual no se hace lugar a la remuneración solicitada por dichos empleados, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Dirección del Puerto, sosteniendo las de los recurrentes, no desvirtúan los fundamentos de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Devolviendo una nota

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 4705-D-1916. — R. V. Nº 1248. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se dicte una medida de carácter general tendiente a permitir que los buques surtos en el puerto de La Plata, le entreguen libre de todo gravamen el lastre de piedra y arena que conducen, y

Considerando:

Que tratándose de medidas de excepción no es posible tomarlas con carácter general,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y La Plata, para que adopte las medidas del caso a fin de evitar que ocurran hechos como los que prevé la precedente nota.

OLIVER

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. 5031-F-916. — R. V. Nº 1252. — Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 110, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados a la reparación del Puente sobre Canal La Paz, Gobernador Civit; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Houston y Cía. R. P. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 4320-H-1915. — R. V. Nº 1250. — Vista la presentación de los señores R. P. Houston y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Octubre 26 de 1915, que no hace lugar a la anulación de los reparos por un día de derechos portuarios formulados a los vapores Hellopes, Hyacinthus y Hostilius; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el vapor Hellopes el día por el que se formula reparo, no ocupó muelle, habiendo la Aduana de la Capital reducido el reparo a su justo valor.

Que por lo que respecta a los otros dos buques, no habiéndose cumplido el requisito que establece el artículo 7º de la Ley 4926, no corresponde la exoneración que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Leidi y Cía. L. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 4465-L-916. — R. F. Nº 145. — Vista la apelación deducida por los Sres. Luis Leidi y Cía., del fallo de Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en un artículo manifestado como pintura líquida con barniz a base de nafta y que resultó barniz en general; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, confirmatoria de la opinión de la Junta del ramo, también sin discrepancia, es inapelable.

Que por consiguiente la pena de dobles derechos impuesta en el fallo recurrido, es la que corresponde de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado y no ha lugar al reembarco que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Legación Británica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Exp. Nº 5204-I-1916. — Nº 210. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo papel y cobres, venidos en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación británica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 4706-G-1916. — R. V. Nº 1251. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que pide se exonere de las multas de 2 y 5 % en que incurrió el despacho de un aeroplano militar, y

Considerando:

Que las razones con que se justifica la demora en la presentación en los despachos y el retiro de los efectos son aceptables,

SE RESUELVE:

Exonérase de las multas de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Oliver Melero F. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 6326-M-916. — R. Nº 1546. — Vista la presentación del Sr. F. Melero Oliver, en la que solicita reconsideración de la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., por la cual se denegaba el reclamo de haberes interpuesto por el recurrente, teniendo en cuenta que el causante había percibido sus haberes hasta el 17 de marzo del corriente año, en que cesó en su interinato, como ayudante de la Aduana de la Capital, y que a partir de aquella fecha siguió prestando servicios de «motu-propio», a la espera de que se le nombrara nuevamente; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que subsisten las causales que motivaron la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

OLIVER

Seoane José. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 2953-S-1916. — 913. V. — Visto que el Sr. José Seoane, se presenta apelando de la resolución de la Administración de Impuestos Internos, de fecha 9 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 93,38 m/n y $ 933,80 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 7 de Junio del año en curso, poseía en su casa de comercio de almacén, una partida de bebidas alcohólicas y vino genuino, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los Arts. 1º y 2º de la Ley 9470, modificados por el Art. 8º de la Ley 9647, así como también el Art. 2º de esta última ley.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que para el caso en cuestión, establecen los Arts. 6º, 9º y 36 de las Leyes 9170, 9547 y 3764 respectivamente.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no lo eximen de las responsabilidades en que ha incurrido ante la ley, por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen «El pago del impuesto de las bebidas alcohólicas sólo puede comprobarse con las estampillas de control colocadas en el respectivo envase y cualesquiera que sean las causas de la negligencia del interesado de no haber estampillado esas bebidas, no lo excusan de la responsabilidad».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

680. — Visto lo pedido; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, con fecha 23 de Septiembre último, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, al Guarda Costas, de la Aduana de la Capital, D. Alejandro García; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 30 del mismo mes, al ex Guarda Costas, D. Ignacio A. Luna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

OLIVER

Simone N. de. — Sobre declaración de contenido

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Expts. 4028, 4027 y 4026-S-916. — R. V. Nº 1253. — Vistos estos expedientes originados con motivo de las peticiones que formuló el Sr. N. de Simone, a la Aduana de la Capital, para establecer el contenido de las copias Nos. 17.172, 18.909 y 18.746, en las que se declaraba ignorar el detalle, y

Considerando:

Que el recurrente manifestó antes de vencerse el plazo para elevar sus copias que las mercaderías documentadas en ellas eran de la misma especie y calidad que las denunciadas por el Vista Malbrán en el Exp. Sumario Nº 190 M.

Que como la clasificación había sido observada y materia por lo tanto de la decisión del Tribunal o del Ministerio en el caso de no conformarse con aquella el apelante o el Vista autor de la denuncia, no podía llenar el contenido mientras aquél asunto estuviera pendiente.

Que desde luego no había inconveniente alguno en que la Aduana aceptara la declaración del contenido con referencia al resultado de la denuncia, en trámite, desde que con ello se llenaba el propósito de la ley sin exponer al comerciante a la penalidad que es consecuencia de una declaración equivocada.

Que la repartición aludida denegó un plazo por que carece de facultades para acordarlo, pero ello no impedía que hiciera y admitiera la declaración en lo que a la cantidad del artículo se refiere, remitiéndose al resultado del sumario en lo que a la calidad y especie respecta.

Que no habiéndose aplicado pena alguna ni siendo del caso ampliar términos fijados por la ley, cuando las declaraciones han podido hacerse en la forma preindicada sin alterarla y puede llenarse hoy el requisito legal desde que el artículo motivo de las divergencia ha sido clasificado por este Ministerio.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que proceda en consecuencia.

OLIVER

Tallaferro Samuel. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 4633-T-1916. — R. V. Nº 1249. — Vista la presentación del señor Samuel Tallaferro, en la que pide se le devuelva lo abonado por los reparos Nos. 3107 y 3109, que se les formula en concepto de multas de 2 y 5 % por demora en la presentación y finiquitación de los manifiestos números 219.974 y 219.675 de 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien este Ministerio en 19 de Agosto ppdo., dispuso la anulación de los reparos que habían sido formulados con más de un año de posterioridad a la fecha de la finiquitación del documento, no reconoció el derecho a esa anulación, sino que la acordó a título equitativo, y no comprende por lo tanto, a los reparos que, a la fecha de la devolución hubieran sido abonados, sin que pueda modificar este criterio la protesta formulada por el recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de un cable de acero con destino a las obras del dique «La Ciénaga» (Jujuy).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 7607-I-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se apruebe la compra que ha realizado, previo concurso privado de precios, de un cable de acero con destino a las obras del dique «La Ciénaga» (Jujuy), que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha 24 de Febrero de 1911.

Teniendo en cuenta que para dicha compra se ha procedido en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resoluciones de 8 de Octubre de 1913 y 21 de Septiembre de 1915; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la compra efectuada por la Dirección General de Irrigación, en la casa Tacchi Hnos., de un cable de acero, de cuatro pulgadas de circunferencia y 60 metros de largo, etc., con destino a las obras del dique «La Ciénaga», provincia de Jujuy, mediante la suma de ($ 485,00 m/n) cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 13, del Presupuesto vigente.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, para la liquidación y pago de la factura acompañada.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de 3.000 kilogramos de hierro redondo con destino a las obras del dique San Carlos en la provincia de Salta.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 7833-I-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se apruebe la compra que ha realizado, previo concurso privado de precios, de 3.000 kilogramos de hierro redondo que se requiría con urgencia en las obras del dique San Carlos, provincia de Salta, que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los Decretos de fechas 1º de Marzo y 8 de Mayo de 1912.

Teniendo en cuenta que para dicha compra se ha procedido en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resoluciones de 8 de Octubre de 1913 y 21 de Septiembre de 1915, habiéndose hecho la adjudicación en base al más bajo precio cotizado.

Por esto, atento lo determinado en el Inc. 1º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad y lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la compra efectuada por la Dirección General de Irrigación, en la casa José Solaro e hijo, de tres mil kilogramos de hierro redondo de la calidad y dimensiones establecidas en la orden de entrega acompañada, con el objeto arriba indicado, mediante el pago de setecientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 720,48 m/n), que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a los efectos de la liquidación y pago de la factura adjunta.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de diversos materiales con destino a las obras del dique Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 7989-I-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita la autorización correspondiente para adquirir diversos materiales conforme al resultado obtenido en la licitación de que instruyen los documentos acompañados, y que son necesarios para la instalación de un teléfono en las obras del dique Quebrada de La Rioja, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 11 de Diciembre de 1913.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha verificado con los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resoluciones de 8 de Octubre de 1913, habiéndose hecho las adjudicaciones en base a los más bajos precios cotizados y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, con el objeto arriba indicado, a las casas y por los precios siguientes:

A Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — 35.000 metros lineales de alambre de hierro galvanizado, de primera calidad, Nº 8, de 4,2 mm. de diámetro, por pesos, 920,00 moneda nacional.

A Siemens Schuckert Limited. — 100 metros de alambre forrado para conexiones telefónicas interiores, 500 aisladores para teléfono, de pasta «Kaolin», esmaltados, con espigas de hierro pintado negro, a tornillo y montados con filástica en los aisladores, y 2 aparatos de teléfono completos, para pared, con sus pilas y fusibles, por pesos, 245,00 moneda nacional.

La suma de ($ 1.165,00 m/n) mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, a que asciende el total de las compras que se autorizan, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 12, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de varios artículos con destino a esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 7991-I-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la compra que ha efectuado, previo concurso privado de precios, de varios artículos de librería y dibujo que se requerían con urgencia para atender los pedidos de las dependencias de dicha Dirección.

Teniendo en cuenta que para esas adquisiciones se ha procedido en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resoluciones de 8 de Octubre de 1913 y 21 de Septiembre de 1915, habiéndose hecho las adjudicaciones en base a los más baojs precios cotizados y mejor clase de los artículos ofertados.

Por esto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación.

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la compra efectuada por la Dirección General de Irrigación, de los artículos de que se trata, y con el objeto arriba indicado, en las casas y por los precios siguientes:

A. Arturo W. Boote y Cía. — 24 cajas de carbónico, clase «Duplicador»; 12 cajas de carbónico clase «Multiplex» y 24 cintas Underwood negras y coloradas, por 218,00 pesos moneda nacional.

A. Doucet y Cía. — Por artículo de librería detallados a fojas 7 de estas actuaciones 817,00 pesos moneda nacional.

A. Hoffmann y Stocker. — 100 kilos papel de embalaje y 5000 sobres para notas con membrete, por 143,50 pesos moneda nacional.

A Guillermo Kraff. — 30.000 hojas de papel fino de oficio, para copias, sin membrete; 10 resmas de papel cuadriculado, formato de oficio y 300 blocks de papel cuadriculado para cálculos, en blocks de 100 hojas, por 242,00 pesos moneda nacional.

La suma de ($ 1.420,50 m/n) mil cuatrocientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15 Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Publíquese y fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad a los efectos de la liquidación y pago de las facturas acompañadas.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de dos casillas galpón desarmables con destino a las obras de riego en la Colonia Picasa.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 8697-I-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la compra que ha efectuado, previo concurso privado de precios, de dos casillas galpón desarmables que eran requeridas con urgencia en las obras de riego en la Colonia Picasa, incorporada al sistema general del Río Negro Superior que construye y administra el Estado, en virtud del contrato celebrado el 14 de Septiembre de 1915 con la Compañía de Tierras del Sud, aprobado por Decreto de 8 de Abril del año en curso.

Teniendo en cuenta que para dicha adquisición se ha procedido en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resoluciones de 8 de Octubre de 1913 y 21 de Septiembre de 1915, habiéndose hecho la adjudicación en base al más bajo precio cotizado.

Por esto, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad y lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación.

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por lo tanto la compra hecha por la Dirección General de Irrigación, en la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, de dos casillas galpón desarmables a razón de 450,00 pesos cada una o sea por la suma total de novecientos pesos moneda nacional, que se imputará con cargo a la partida de 15.000 pesos moneda nacional depositados por la Compañía de Tierras del Sud en la Contaduría General de la Nación.

Publíquese y fecho, pase a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de 25 cajones de gelignita con destino a las obras del Dique Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 8933-I-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir conforme el resultado obtenido en la licitación de que instruyen los documentos acompañados, 25 cajones de gelignita con destino a las obras del Dique Quebrada La Rioja, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 11 de Diciembre de 1913.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha verificado con los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, habiéndose hecho la adjudicación en base al más bajo precio cotizado y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa J. Banham e hijo, la provisión de veinticinco cajones de gelignita de primera calidad, en cajones de quinientos cartuchos, cada uno, con el objeto arriba indicado, mediante el pago de mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 1.761,36 m/n) que se imputarán al Anexo L, nIciso 1º, Item 15, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento pase a la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de 15 relojes para bolsillo con destino a los tomeros encargados de controlar el turno de riego.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 8839-I-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir al resultado obtenido en la licitación de que instruyen

l... documentos acompañados, quince r... de níquel, para bolsillo, marca «Zenith», destinados a los tomeros encargados de contralor el turno de riego de las propiedades de los concesionarios sujetos al régimen de la Ley de Irrigación Nº 6546.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha verificado con los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, habiéndose hecho la adjudicación en base al más bajo precio cotizado y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa Sommer y Cía., la provisión de quince relojes de níquel, para bolsillo, marca «Zenith», ejes montados sobre piedras, (15 rubíes) con tapa a tornillo, mediante el pago de ($ 210,00 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, que se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter provisional el cemento portland marca «Svenohl».

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 8870-O-1916. — Visto este expediente por el que los señores Svensson Ohlsson y Cía., representantes de la Cement Fabrikem Kongsdal (Dinamarca), solicitan la aprobación provisional del cemento portland marca «Svenohl».

Atento que la Dirección de las Obras Sanatarias de la Nación, manifiesta que a su juicio no hay inconveniente en que se acceda a lo pedido, por haber los interesados presentado una serie de diez certificados debidamente legalizados de ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos efectuados en el país de origen, correspondientes a igual cantidad de ensayos y análisis practicados por aquella Dirección con resultados satisfactorios y con estricta sujeción al pliego oficial que rige la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales,

Por esto,

SE RESUELVE:

Apruébase con carácter provisional el cemento portland marca «Svenohl».

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nota 4. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión, iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Aparatos para limpiar alfombras en general.
Aparatos sacacorchos niquelados, para mostradores.
Aparatos múltiples, compuestos por hachas, martillos, sacaclavos.
Aparatos de aluminio para secar.
Aparatos para contar bolsas.
Aparatos con sierra para cortar varillas.
Aparatos para filtrar vinos.
Aparatos para máquinas de escribir.
Aparatos de cobre para soldar.
Aparatos de madera y hierro, para remar.
Aparatos para injertar.
Aparatos de hierro, soplador automático.
Aparatos de hierro para sostener jamones.
Aparatos para colocar corchos a las botellas.
Aparatos completos para soldaduras autógena, con sus gomas; etc.
Aplicaciones de estuco en general, para paredes.
Alambre de aluminio.
Alambre torcido.
Accesorios y aisladores de hierro y ebonita.
Armazones de plomo con vidrios de colores para ventanas y claraboyas.
Asientos de todas clases, para sillas, bañeras, inodoros, bidets, etc.
Artículos de hierro por dentro y cobre por fuera para batería de cocina.
Aparato de madera para tender ropa.
Armarios chicos con juego de herramientas para carpinteros.
Arcos para barricas.
Arados de acero para arar a vapor sin motor.
Arandelas de goma y mica.
Acero en flejes.
Barrotes de hierro enchapados en bronce para escalera.
Balanzas en general.
Baldes y tinas de papier maché.
Balancines de todas clases.
Bañeras de todas clases.
Bidets de hierro enlozado decorado con útiles.
Bicicleta de dos asientos.
Cápsulas de hojalata y corcho para tapar botellas.
Cartuchos cargados con pólvora sola.
Chapas de hierro perforadas para trilladoras.
Cepillos de todas clases.
Colin vegetal.
Capotas de hule para carruajes.
Calentadores de gas para baño.
Cerraduras de combinación, de todas clases.
Canastas de alambre para ensalada.
Calentador a carbón, para baño.
Cuchillas para zapateros.
Calibradores de acero.
Chapas de acero con inscripciones.
Cielo rasos de acero (chapas).
Depósitos de hierro para inodoros y mingitorios.
Extractores de aire.
Engrudo.
Faroles en general.
Funda de paja para botellas.
Fiambreras de alambre.
Flejes de acero.
Felpudos de coco.
Felpudos de alambre de hierro.
Ganchos de hierro, llamado mosquetones.
Goma trabajada sobre suela, en forma de herradura.
Grampas de hierro de todas clases.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente, que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente H-1049-916. — «Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Manuel Hermida, español, minero, domiciliado calle Río Bamba 229 en esta Ciudad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas (1.000 H) que se ubicará en el lote 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, región del Lago San Martín, Territorio de Santa Cruz, arrendado al señor Santiago Frank. Dicha forma de cateo será en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de ancho medidos en forma tal que su vértice S. E. se encuentre sobre el límite E. del lote 32 y a seis mil metros (6.000 m.) al Norte de su esquinero, S. E. En la explotación se empleará un minimum de cuatro operarios con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. — Es justicia. — M. Hermida. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Julio de mil novecientos diez y seis, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Por p. la.: Luis F. Drago. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (jurisdicción del Juzgado de Paz del Lago Argentino), La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el veinte de Julio de 1916, a la una y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada y rectificado el término explotación usado impropiamente en vez de exploración. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. El área solicitada ha quedado ubicada, en los planos en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado Este, de dos mil metros de longitud se apoye sobre el lado omónimo del lote Nº 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sur Este esté situado a 6.000 metros hacia el Norte del vértice Sur Este del lote Nº 32 citado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como el recurrente ha declarado que el área solicitada anque de propiedad fiscal, estaba arrendada al señor Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Lago Argentino. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 914-v-10 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. P. 1038/916. — «Buenos Aires, Julio de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben Armando Piquerez, francés, ingeniero, domiciliado calle Reconquista 331 y Ulyase Agüet, suizo, minero, domiciliado Reconquista 331, en esta ciudad, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es del Estado, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000 H.), que debe ser ubicada mitad en el lote número 32, y mitad en el lote sin número, contiguo al Norte, de la zona Norte del Río Santa Cruz, región del lago San Martín, Territorio de Santa Cruz, ambos lotes arrendados al señor Santiago Frank. — Dicha zona deberá ser medida en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho en forma tal que su vértice S. E., se encuentre sobre el límite E., del lote 32, y a dos mil metros (2.000 m.), al Sud, de su esquinero N. E., siendo pues exactamente la mitad, o sea mil hectáreas (1.000 H.), en el lote 32 y la otra mitad en el lote sin número, contiguo al Norte, como lo indica el croquis al lado. — En la explotación se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. — Es justicia. — Piquerez. — U. Aguet. — Presentada esta solicitud hoy primero de julio de mil novecientos diez y seis a las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: —Garrido. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), — La solicitud ha quedado en forma, después que los solicitantes hubieron rectificado el término explotación usado impropiamente en vez de exploración.—Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Los elementos de trabajos declarados, son suficientes a juicio de esta Oficina. — El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su lado Este de cuatro mil metros (4.000 m.), orientado en la misma dirección que el lado homónimo, del lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, tenga su punto medio coincidente con el vértice Nor-Este de dicho lote número 32. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como los recurrentes han declarado que el área solicitada, aunque de propiedad fiscal, estaba arrendada al señor Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de Lago Argentino. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General».

Nº 913-v-10 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H.-1329-1916. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Rafael Herrera Vegas, abogado y hacendado, con domicilio en la calle Florida 832, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo, en la extensión de dos mil hectáreas, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de «Las Lajas» y que deberá ubicarse con la forma y en el paraje que se expresan a continuación: rectángulo de dos mil quinientos metros de frente al Nor Este por ocho mil de fondo al Sud Oeste, correspondiendo la mitad Sud Oeste de esa fi-

gura a los extremos Nor Oeste, de los lotes 2 y 3 de la sección XXI y la mitad Nor Este a la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de de la sección XIII. Es justicia. — R. Herrera Vegas. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Agosto 29 de 1916. — Pase Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Neuquén. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operaciones por lo menos con las herramientas generales usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración — El área solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud (8.000m) por dos mil quinientos metros (2.500m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero Norte del lote 2 nombrado. En estas condiciones, estando libre el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 octubre. Nº 949-v-14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

04583-C-916. — Oct. 4 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 181 despachada en la estación Echagüe a la de Villa el día 13 de Diciembre ppdo. y por animales deshechos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con adelanto de 1 hora 10 minutos del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega resultaron 3 animales vacunos deshechos, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

09870-C-916. — 4 de Octubre de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 247 despachada de la estación Lazo a la de La Villa el día 23 de Noviembre del año ppdo. y por animales muertos y estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Ar. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega de la hacienda resultaron 2 capones muertos y 2 estropeados,

Considerando:

Que los Arts. 350 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE

Declarar pue la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 55 minutos de retardo imputables al Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

010661-C-916. — 4 de Octubre de 1916 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5367 despachado de la estación Gualeguay a la de La Villa el día 20 de Noviembre ppdo. y por animales muertos y estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que al verificarse la entrega resultaron 2 novillos muertos y 4 estropeados, y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 350 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 25 minutos de retardo, imputables al F. C. Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	204 00
Boletín Oficial	«	168 40
	$	372 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 4 de Octubre de 1916.

Agüero Nº 1055 — 8,66 x 43,30 — Edif., pesos 10.400 — venta forzosa — media indivisa — E. — María Elena Bustingorry de Francia — A. — Jorge Goldenhorn.

Avenida Amancio Alcorta Nº 3473 83 — 331 metros 42 decímetros cuadrados — Edif., — parte de la finca anterior — lote 3 — manzana A. — 313 metros 75 decímetros cuadrados.

San Francisco Nº 1154 — lote 3 A. — manzana A. — 172 metros 18 decímetros — todo en pesos 45.000 — E. — Adela France y Josefa Mastache de Franco — A. — Adriano Mouly.

Avenida América entre Campana y Llavallol — lotes 21 y 22 — manzana Y. — 17,32 x 45,50 — pesos 750 — venta forzosa — E. — Concurso de Guillermo García y Héctor Zappalorti — A. — Agustín D. Ferrari.

Carhué Nº 1256 — 8,66 x 8,66 y 46,10 x 46,10 — Edif., pesos 2.500 — A. — José Abritta — A. — Ciriaco Pascual Donantuoni.

Cosquín entre Strangford y Avenida Riesta — lote 17 — manzana 84 — 8,6 6x 30,01 — pesos 760 — E. — Sociedad Anónima General Pobladora — A. — Antonio Granziera.

Canning Nº 645 — 8,66 x 43,30 Edif., pesos 16.600 — E. — Rosa Cúneo de Ferraro — A. — Emma Ferraro de Luchetti.

Carabobo Nº 592 — 8,66 x 18,55 — Edif., pesos 8.000 — venta forzosa — E. — Antonio Dagno — A. — Enrique C. Depouilly.

Convención Nº 3961 — 8,66 x 32,11 — Edif., pesos 6.200 — E. — Garabaldi Desiderato — A. — Antonio Valdés.

Coronel Díaz 2543 — 7,79 x 17,06 — Edif,, pesos 10050 — E. — Antonio Terragno — A. — Sebastián Francisco Bruno.

Cabello Nº 3258 — 10,27 x 7,64 y 21,20 x 21,30 — Edif., pesos 7.900 — venta forzosa — E. — Conc. de Juan María Navarro Viola — A. — Noel Sandre.

Chile 1701, 5, 29 esquina Solís 689 — 5,62 x 36,37 — Edif., pesos 40.000 — E. — José Luis Uboldi y Rossi y Angela María Ana Rossi de Gandini — A. — Dorothea Moeller.

Echenagucía entre Rivadavia y Yerbal — lotes 5 y 6 — manzana B. — 17,32 x 28,65 — pesos 2.777,71 — E. — Juan Remondino y Francisco Bertea — A. — Luis Tomás Botta.

Estados Unidos Nº 4274 — 8,66 x 25,98 — Edif., pesos 8.600 — E. — Domingo Anselmo de Perrone y otros — A. — Blas Achaval Lastra.

Echenegucía entre Rivadavia y Yerbal — lote 7 — manzana B. — 8,66 x 28,65 — pesos 1.653,40 — E. — Francisco Berta y Juan Remondino — A. — Amalia Tavella.

Griveo Nº 2327 — 8,66 x 37,01 — Edif., pesos 3.000 — E. — Antonio Arévalo, Raúl y María Esther Arévalo y Masson — A. — José M. Pérez Aguilar.

Juncal Nº 4470 — 8,75 x 8,57 y 56,82 x 56,77 — Edif., pesos 13.800 — E. — Domingo Russo — A. — Angel Moretti.

Las Casas Nº 4001 al 4005 esquina Mármol 1793 — 13,78 x 13,10 y 12,10 x 13,20 — Edif., pesos 19.000 — E. — Victorio Grassi — A. — Juan Ferrea.

Montañesés Nº 2764 — 8,66 x 34,64 — Edif,, pesos 6.050 — venta forzosa — E. — Luis De Rosso — A. — Juan Bautista Elena.

Monte Nº 1123 y 1125 — 8,50 x 11,62 y 60,49 x 60,43 — Edif., pesos 6.011,60 — media indivisa — E. — Eda Squarcetti de Felici y Alfredo Felici — A. — Ana Scoppa de Colombo.

Martínez Castro Nº 1071 — 8,66 x 8,66 y 27,31 x 28,18 — Edif., pesos 3.300 — E. — Alejandro Consiglieri — A. — Ernesto Rossi Antonelli.

Monte Egmont Nº 2486 — 8,00 x 58,00 — Edif., pesos 6.500 — E. — José Pose — A. — Emilio Giglio.

Neuquén Nº 2574 — 8,00 x 34,64 — Edif., pesos 14.000 — E. — Sofía F. y Matilde F. Kubler — A. — Miguel Papajorge.

Olazábal Nº 5572 y 5574 — 17,32 x 17,330 y 63,611 x 62,951 — Edif., pesos 18.800 — venta forzosa — E. — Concurso de Pedro Veneroni — A. — Sociedad Anónima «La Ibero Platense».

Ombú Nº 75 — 7, x,11 x 14,15 — Edif., pesos 15.000 — E. — María Josefa Cirila del Corazón de Jesús Fuster y Pearson — A. — Lia González.

Patagones Nº 3880 — 13,15 x 5,35 y 55,00 x 55,55 — Edif., pesos 26.000 — venta forzosa — E. — Pedro Bertagni — A. — Luis Enrique Dal Orso y José Lorenzo.

Pavón Nº 2235 y 2241 — 8,66 x 39,836 — Edif., pesos 53.500 — E. — Angela Chiappano de Fontdecaba — A. — Angel Gerino.

Paraguay Nº 1858 — 8,66 x 42,95 — Edif., pesos 182.500 — E. — Raúl Carlos Monsegur y Raúl Alejandro Monsegur y Virasoro — A. — Antonio M. Delfino.

Piedrabuena esquina Strangford — lotes 13 y 14 — manzana 73 — 17,37 x 21,35 — pesos 1.040 — E. — Sociedad General Pobladora — A. — Ricardo Gil Calvo.

Ramón L. Falcón 2708 esquina Culpina 117 — 16,80 x 19,96 — Edif., pesos 22.651,20 — E. — Matilde Capdevila de Basavilbaso y otros — A. — Luis Casina.

Segurola Nº 1694 y 1696 esquina Indio 4502 y 4506 — 7,07 — 6 metros ochava — x 25,29 y 18,18 x 16,80 — Edif., pesos 30.500 — E. — Gisberto Mori — A. — Fernando Laguzzi.

Santa María Nº 336 — 8,66 x 45,465 — Edif., pesos 8.000 — E. — Juan R. Lehmann — A. — Judita Pini de Roveda.

Tapalqué Nº 6723 — 8,66 x 26,70 — Edif., pesos 2.600 — venta forzosa — E. — Suc, de Pedro Stoduto — A. — José Civale.

Valentín Gómez Nº 2507 — 7.76 x 7,81 y 18,79 x 18,63 — Edif., pesos 11.000 — E. — Corina Gaugende Welsh — A. — Ramón García López y Berísimo García López.

White Nº 346 — 8,00 x 8,00 y 59,10 x 54,18 — Edif., pesos 4.000 — E. — Erasmo M. Correa — A. — Juan Lorenzo Escayola.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Asteasú — chacra 1 — H. 100 — pesos 8.000 — E. — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A. — Francisco Vaira.

Sección 2ª — fracción D. — parte del lote 16 — H. 1.500 — pesos 66.000 — venta forzosa — campo con lo existente — E. — Manuel Camisa — sucsióen — A. — José Ramón Semper.

Río Negro

Pueblo Roca — manzana 7 — (bis) — solar F. — mide 25 Norte y Sud x 50 Este y Oeste — pesos 830 — E. — José Fabi — A. — Bernardo Brust.

Chaco

Colonia Mixta — chacras 105, 106, 115 y 116 — H. 400 — pesos 2.000 — E. — Vicente R. Flores — A. — Francisco Blanco.

Colonia Benítez — lote 99 y 102 — H. 200 — Colonia Benítez — lotes 131, 132 y parte de los lotes 109, 110, 133, y 134 — H. 400 — Colonia Benítez — lotes 103, 117 y 118 — H. 300 — todo en pesos 31.500 — E. — Juan Esteban Roa — A. — Juan M. Rossi.

Tierra del Fuego

Pueblo Ushuaía — manzana 4 — solar 1 — mide 40 x 40 — solar edificado — Pueblo Ushuaía — manzana 4 — solar 2 — parte — mide 20 x 40 — solar edificado — todo en pesos 8.500 — E. — Luis Figue — A. — José Fagnano.

Transmisión por causa de muerte

Córdoba Nº 2307 — 7,577 x 17,32 — Edif., pesos 15.000 — Suc. Magdalena Magnasco de Marré y María y María Marré de Bertolotti — H. — Teresa Justina, Amable, Luisa Josefa, Amanda Rosa, José Andrés y Próspero Enrique Marré y Magnasco, María Elena y Ascención Bertolotti y Marré.

Guido Nº 2141 — 6,92 x 21,33 — Edif., pesos 5.000 — Suc. Gabino Machado — H. — Gabino Machado y Bengoechea — H. — Eusebia Bengoechea de Machado.

Isabel La Católica Nº 1433 — 8,66 x 17,31 — Edif., pesos 6.000 — Sucesión Andrés Moldes — H. — Modesta Martínez de Moldes, Modesto, Joaquín José y E. Perfecto Moldes y Martínez.

Isabel La Católica Nº 1467 — 8,66 x 17,20 — Edif., pesos 4.000 — Brándzen Nº 1353 — 8,66 x 8,66 y 27,95 x 27,69 — Edif., pesos 9.000 — Villafañé Nº 1115 al 31 — 25,93 x 17,54 — Edif., pesos 20.000 — Lavalle Nº 3583 al 85 — 8,893 x 8,893 y 55,181 x 55,060 — Edif., pesos 35.000 — Suc. Santiago Terrile — H. — Amador Calafat.

Quesada esquina Arcos — lote A. — 15,18 x 16,30 — pesos 2.329 — Suc. Aurelino Giménez Pastor — H. — Zelmira González del Arca, María de las Mercedes, Celia Laura, Guillermo Alberto, Zelmira Hortensia, Aurelio Rafael, José Luis y Miguel Augusto Giménez y González del Arca.

San Nicolás Nº 1645 — 8,66 x 44,62 — Edif., pesos 6.042,73 — Suc. Elvira Ramos de Godoy — H. — María Isabel, Damira Godoy y Ramos y Vicente Segundo Godoy.

Uriarte 2308 — 8,14 x 8,00 y 15,76 x 16,46 — Edif., pesos 12.155,20 — Suc. Luis Coxola — H. — Isabel Sanfelici de Coxola.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 36, pesos 608.443,91.

Territorios capital por acto entre vivos fincas 9, pesos 116.830,00.

Total fincas 45, pesos 725.273,91.

Capital por causa de muerte fincas 10, pesos 114.526,93.

Total fincas 55, pesos 839,800,84.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	3	1	—	6	7	—	7	1.555 90	32.300 —
al 5 %										
» 6 »	2	1	—	1	4	2	2	4	2.448 07	24.400 —
» 7 »	2	3	—	—	5	4	2	6	3.342 36	60 900 —
» 8 »	19	11	7	3	40	41	8	49	27.159 59	818.786 80
» 9 »	32	43	9	1	85	88	8	96	36.565 86	1.164.599 64
» 10 »	31	34	13	3	81	79	10	89	29.796 47	433.425 —
» 11 »	3	3	1	—	7	7	—	7	2.096 69	23.300 —
» 12 »	18	18	6	—	42	42	3	45	14.513 76	107.650 —
+ 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	312 02	5.000 —
Total	110	116	37	8	271	271	33	304	117.790 72	2 670 361 44

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	5	2	6	15	13	6	19	5.659 07	131.081 36
al 5 %	1	—	—	—	1	—	1	1	369 70	2.000 —
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	322 67	26.000 —
» 7 »	4	2	—	1	7	6	1	7	5.701 47	161.150 —
» 8 »	4	2	1	1	8	7	1	8	2.609 61	125.200 —
» 9 »	2	1	—	—	3	3	—	3	568 69	45.000 —
» 10 »	3	1	—	—	4	6	—	6	2.280 98	13.000 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	232 43	2.000 —
Total	17	12	3	8	40	37	9	46	17.744 62	505.431 36

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	3	1	6	6	—	6	1.976 11	44.572 72
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	3	3	3	—	3	1.396 84	110 000 —
» 7 »	1	1	—	4	6	7	—	7	1.912 11	71.523 56
» 8 »	6	—	1	12	19	19	—	19	17.429 31	1.152.135 66
» 9 »	1	6	2	4	13	14	2	16	86.049 71	454.015 41
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	1	1	9	—	11	12	—	12	3.919 52	16.400 —
+ 12 »										
Total	10	9	15	24	58	61	2	63	112.683 63	1.848.647 35

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	—	—	2	—	2	2	679 72	4.130 90
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	187 75	5.333 34
» 8 »	—	—	1	1	2	2	—	2	553 35	23.500 —
» 9 »	—	—	—	2	2	2	—	2	555 19	17.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	2	1	1	3	7	4	3	7	1.976 01	49.964 24

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	5	5	5	—	5	2.239 17	43.854 52
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	865 45	57.500 —
» 6 »										
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	657 51	14.000 —
» 8 »	—	—	2	—	2	3	—	3	748 93	23.181 81
» 9 »	—	—	1	4	5	5	—	5	2.073 27	184 545 44
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	249 23	1.136 36
+ 12 »										
Total	—	—	4	11	15	16	—	16	6 833 56	324.218 13

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	—	10	50	3.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	4	—	—	5	—	5	5	2.000	—	—	88.000 —
» 8 »	—	1	—	1	2	1	1	2	124	49	19	10.000 —
» 9 »	3	—	1	—	4	—	4	4	6.195	72	—	34.000 —
» 10 »	—	2	—	—	2	1	1	2	183	95	60	10.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	5	7	1	1	14	3	11	14	8.504	27	29	145.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	7	50	680 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	—	1	1	—	7	50	680 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	40.000	—	—	27.269 90
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	200	51	—	10.000 —
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	200	—	—	11.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	2	1	3	—	3	3	40.400	51	—	48.269 90

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDAD EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	829	25	—	40.000 —
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	14.979	99	10	300.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	1	1	2	15.809	24	10	340.000 —

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	1	—	—	2	1	1	2	33	26	38	6.500 —
+ 12 »												
Total	1	1	—	—	2	1	1	2	33	26	38	6.500 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	625	—	—	10.000 —
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1	625	—	—	10.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	—	3	13	4.250 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	—	3	13	4.250 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	10.000	—	—	33.333 30
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	10.000	—	—	33.333 30

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2	—	—	—	2	1	1	2	650	06	00	7.755 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	3	3	1.911	00	00	18.144 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	1	—	—	3	1	4	5	2.561	06	00	25.899 —

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	15.000	—	—	49.999 97
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	—	2	2	15.000	—	—	49.999 97

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	15 000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	15.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	7.500	00	00	70.000 —
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	5	5	288	87	00	50.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	1	—	—	2	1	2	3	2.600	25	00	24.847 27
+ 12 »												
Total	1	2	—	1	4	2	7	9	10.388	12	00	144.847 27

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE AGOSTO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	7.500	—	—	43.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1	7.500	—	—	43 000 —

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

—

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1 Rivadavia Nº 2569 — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459 — Agencia A Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Octubre a las 12, 30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Octubre. Orden de venta:

Del 9 al 16 de Octubre inclusive, Alhajas;

Día 17: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, valijas, pianos y máquinas de coser.

Día 18: artículos de bazar, instrumentos de música, relojes de pared, libros y ropas;

Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El secretario.

v-9 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Tóda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Campo Negro Muerto de Galli
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Sábado 28 de Octubre a las 3 p.m., en la Avenida de Mayo Nº 1135, 2º piso, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 4 octubre.—Nº 950-v-27 octubre.

«El Ahorro»
Sociedad Anónima de Crédito Limitada
Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. —Esteban Rocca, Secretario, Ad-hoc.
E. 19 Septiembre Nº 818-v-9 octubre.

Nuevas Convocatorias

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 27 de Octubre a las 4 p. m., en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El Secretario.
E. 9 octubre. Nº 989 v- 27 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1916 a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.
E. 9 octubre. Nº 990 v- 25 octubre.

Tierras de Cacheuta
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 487 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre 1916 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 33 de los Estatutos, deben para asistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.
E. 9 Octubre — Nº 985-v-23 octubre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 10 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 24 del corriente, a las 2,30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, Dr. Pedro Brocca y Clemente Insussarry, (fallecido), y de síndico y sub-síndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesqué y Marcelino Dumais.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión. (Art. 21).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires Octubre 7 de 1916. — El Directorio.
E 9. Octubre—Nº 987v-24 octubre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general, ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 3 p .m., en su local Avenida de Mayo 840, escritorio número 9.

Asamblea ordinaria
Segundo citación

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2º Nombramiento de síndico.
3 Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea extraordinaria

1º Reforma de los estatutos.
2º Autorizar al Directorio para gestionar la aprobación de las modificaciones de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.
3º Nombramiento de dos Directores por renuncias presentadas.

Los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, por lo menos tres días de anticipación. — J. Abelleyra, Presidente.
E 7 Octubre — Nº 980-v-27 octubre

La Unión Argentina — Limitada
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Octubre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.
4º Elección de Síndicos: titular y suplente.
5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra. — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado.
E 7 Octubre — Nº 976-v-20 octubre.

Banco Familiar
2ª convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre, a las 8 y 1/2 p. m., en el local, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cinco Directores Titulares, cuatro en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabaffetti, por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Salvador M. Oviedo, por renuncia. Además debe elegirse dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Alberto J. Saettone y Juan Podestá, por término de mandato, y Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: — Artículo 55. Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones, que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Gerente.
E. 7 Octubre — Nº 981-v-24 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Ernesto Tornquist y Co., Limitada

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre a. n., a las 3,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1916.
E. 7 Octubre — Nº 977-v-24 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 24 de Octubre de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio,. para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de un Director titular y 3 suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad,. Reconquista número 46, antes del día 21 de Octubre de 1916. — El secretario.
E. 6 octubre. Nº 971 v- 23 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.
2º Elección de 3 Directores titulares por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente, por un año para reemplazar a los que terminan sus mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.
A. F. Lértora, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
E. 6 octubre. Nº 975 v- 26 octubre.

Club de Canto «Germania»

Se invita a los señores socios de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Alsina 2513, el día Domingo 15 del corriente a las 5 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria e informes:
a) Del Presidente.
b) Del Intendente.
c) Del Cajero.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea anterior.
4º Proposiciones libres. — T. Wilke, presidente. — A. Bosse, secretario.
E. 6 Octubre. Nº 969-v-9 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, el día 27 del mes en curso a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero 1915-1916.

2º Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados de Banco en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Directorio.

E. 6 Octubre. Nº 965-v-27 octubre.

La Sulfúrica

Compañía de Productos Químicos. — Sociedad Anónima. — San Martín Nº 424.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de las asambleas convacadas para el 30 de Septiembre ppdo., el directorio, de acuerdo con los artículos 27, 29 y 30 de los Estatutos, cita nuevamente en segunda convocatoria, a los señores accionistas para el día 18 de Octubre de 1916, en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 424 para tratar,

Asamblea Ordinaria a las tres p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de síndico y síndico suplente, de cuatro directores y dos directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, en nombre de todos los presentes.

Asamblea Extraordinaria a las 3 y 1/2 pasado meridiano

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916. — El presidente.

E. 6 Octubre Nº 973-v-14 octubre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Septiembre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 18 de Octubre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, Cangallo 521, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Transferencia de acciones.

2º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio.

3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, (artículo 31 de los Estatutos).

Se hace presente que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Director General.

E. 5 Octubre. Nº 959-v-18 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, calle Sarmiento 757, el Sábado 21 de Octubre próximo a las 6 p.m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamble firmen el acta de la misma.

De acuerdo con Art. 25 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el día 19 de Octubre próximo antes de las 4 p.m., — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

E. 5 Octubre. Nº 958-v-21 octubre.

Fomento Isleño

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente cantidad de acciones para la celabración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Septiembre 1916 de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día 19 de Octubre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372, previniéndose que la asamblea quedará constituída cualquira que sea el número de accionistas que concurra,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Elección de un director general y cuatro suplentes por tres años.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder participar a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916. — El Director general.

E. 5 Octubre Nº 956-v-18 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexo Ltda.

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea Anunciada para el 29 de Septiembre de 1916, el Directorio cita a los señores accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1916, en su local Lima 130, a las 8 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes: un Director suplente por un año en reemplazo del señor Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del señor Blás Rispoli: elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 13 de Octubre de 1916, a las 7 p.m., en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 4 Octubre. Nº 948-v-16 octubre.

La Americana

Sociedad Anónima

Compañía Internacional de Seguros en general

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1916, en el local social, calle Corrientes 452, Buenos Aires, a las 6 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 2º Ejercicio Social.

Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Tristán Molina (fallecido) y doctor Justino Ramos Mejía (sorteado).

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Montaner Bello y doctor Mariano Saratrea Pinto, que cumplieron el mandato.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo durante el tercer ejercicio social.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Julio Carpentieri, Director General.

E. 4 Octubre. Nº 953-v-26 octubre,

La Progresista

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre a las 4 p. m. en el local social Victoria Nº 618, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916.

2º Elección de tres suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el señor Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 4 Octubre, Nº 944-v-20 octubre.

Fomento de Necochea

(Sociedad Anónima)

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Feliciano Montes (fallecido) y Alfredo V. Fernández y Mariano Celaya, que les ha correspondido cesar, por sorteo y dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores B. Gandolfi (fallecido) y J. Pedro Gassiebayle que les ha correspondido cesar en sus cargos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916. — El Gerente.

E. 4 octubre, Nº 945-v-20 octubre.

Sociedad Anónima, Fábrica de Papel. (Casati) de San Nicolás

2ª Convocatoria.

No habiendo depositado acciones en número suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el 2 de octubre próximo, se convoca nuevamente de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos para el día 19 de octubre próximo, a las 2 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, piso 1º, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bmé. Mitre Nº 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

E. 3 octubre Nº 931-v-19 octubre

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

1ª Convocatoria.

Asamblea General Extraordinaria.

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 28 al 32 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las tres de la tarde en los salones de la sociedad «Círculo de Aragón», Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Fusión de esta institución con la «Liga de Almaceneros y Anexos».

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

Rogándole su asistencia, lo saludan muy atentamente. — Victor Velasco, Presidente. — Jacinto Rovira, secretario.

2ª Convocatoria.

Al no efectuarse la Asamblea anterior por falta de quórum que marcan los Estatutos, invitamos a Vd. a concurrir en el día 20 de octubre de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicados, este acto se efectuará con el número de socios presentes. — Victor, Velasco, Presidente. — Jacinto Rovira, secretario.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de octubre último, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra. El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador a la entrada del local de la Asamblea.

E. 3 octubre Nº 934-v-11 octubre

Quebrachales Tintina

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — Hasta un día antes de de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1916. — El Gerente.

E. 2 de Octubre — Nº 924-v-17 octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 1º de 1916.

2ª convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la J. D. había convocado para el día 30 de Septiembre, a las 9 p. m., en el local, Victoria 1176, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convocan nuevamente de acuerdo con los artículos 41, 43, 44, 46, 47 y 48 para celebrarla el día 10 de Octubre, en el local, Moreno 1620, a las 9 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 5º Ejercicio económico.

3º — a) Proposición del nombramiento de socio honorario del Centro a favor del Dr. Marco M. Avellaneda, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

b) Autorizar a la Junta Directiva para recibir la donación hecha por el

señor Laureano Alonso Pérez, de una manzana de terreno en el Partido de Carmen de Areco, con destino al Sanatorio y de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos Sociales.

c) Facultar asimismo a la Comisión Directiva, para escriturar a favor del Centro el terreno que le fué adjudicado en oportunidad por la disolución de la Sociedad Residentes de Pontevedra, situado en Bernal y de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos del Centro.

4º Elección de los miembros que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones. — Cinco señores Consejeros en sustitución de los señores don Casimiro Gómez, don Alberto Serantes, don Manuel Fernández, Grova, don Juan B. Carrera y don Bernardo Rodríguez.

Comisión Sindical. — Tres señores por renovación para reemplazar a los señores don Enrique Quintás, don José Rodríguez González y don José A. García.

Junta Directiva. — Vicepresidente, para sustituir a don Manuel A. Bares, que terminó su mandato y cinco vocales para sustituir a los señores Francisco Miguens Rey, Francisco S. Martínez, Manuel Agromayor y Saladino Aranda, que finalizan igualmente su período, y al señor Angel Giménez, que renunció. El que haya de sustituir a este vocal será elegido por dos años.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años; seis meses, por lo menos, de antigüedad como socios y se hallen al día en el pago de la cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m., hasta el día 9 inclusive, la tarjeta de entrada. Los socios que hayan retirado tarjeta para la primera convocatoria pueden utilizarla para la próxima que se celebrará con los que concurran. — Juan G. Molina, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

E. 2 Octubre — Nº 925-v-10 octubre.

Gotusso y Cía.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil, (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre corriente año, a las 3 p. m. en su local calle Cangallo 315, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Francisco Gotusso (fallecido), Santiago Gotusso, Juan Meffert y Jerónimo B. Delpiano, y el director suplente Eugenio B. Gandolfi, que han terminado en su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del día fijado para la asamblea, (artículo 28 de los Estatutos). — G. Delpiano, secretario.

E. 30 Septiembre Nº 920-v-24 octubre.

«La Oxígena»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Boulogne sur Mer número 335:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915, 1916, para su aprobación.

2º Distribución de los beneficios.

3º Ampliación de los Estatutos.

4º Elección de dos Directores Titulares, por tres años, de un Director Titular, por dos años, un Director Suplente, por tres años, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el local social. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Presidente.

E. 30 Septiembre Nº 922-v-20 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1916, a las 4,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años, y un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Presidente.

E. 30 Septiembre Nº 921-v-19 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes, 30 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la Administración de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Directorio.

E. 29 sep. — Nº 919 v. 30 octubre.

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico.

2º Pasar a cuarto intermedio.

3º Nombramiento de Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

5º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915

6º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

7º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1916. — El Directorio.

E. 23 Septiembre Nº 912-v-16 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916 a las 4 p. m., en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, hasta el día 16 de Octubre próximo inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El Presidente.

E. 27 septiembre, Nº 895-v-20 octubre.

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital de la Sociedad.

2º Reforma a los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 15 17 y 26 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, 1º piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El Presidente.

E. 26 septiembre, Nº 883-v-13 octubre.

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Octubre de 1916 a las 5 p. m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, al 30 de Junio 1916.

2º Elección de cinco accionistas, para formar la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 26 septiembre, Nº 891-v-12 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 25 septiembre.—Nº 875-v-11 octubre.

Canteras El Sauce

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1916, a las 11,30 ante meridiano, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2. Designación de tres directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Justiniano Posse y Roberto H. Roberts.

3. Designación de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Espinosa Amespil y Julio S. Maldonado.

4. Designación de síndicos, titular y suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — M. A. Rodríguez, presidente.

E. 23 Septiembre Nº 863-v-10 octubre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el Lunes 9 de Octubre a las 8 y 1/2 p. m., en su local, calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Determinar como fecha de fin de los Ejercicios futuros el día 31 de Diciembre de cada año, en lugar del 31 de Julio.

3º Remuneración al Directorio para el undécimo ejercicio.

4º Remuneración al Síndico para el 11º Ejercicio.

5º Nombramiento de dos Directores para los ejercicios 11º, 12º y 13º, en reemplazo de los Sres. José B. Pita y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato.

6º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el 11º Ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — Adolfo M. Gutiérrez, Director gerente.

E. 23 septiembre.—Nº 873-v-9 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901
Convocatoria

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 16 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Institución, calle Pueyrredón 524, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 30, 39, 44 y 57 del Estatuto y creación de los artículos 88 y 89.

2º Autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Juan G. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 22 sep. — Nº 858 v- 16 octubre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Insussarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.

E. 19 Septiembre Nº 830-v-10 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55- Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con V° B° de la Inspección General de Justicia.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura "EL SOSNEADO"

Calle Cangallo N.º 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 10 de Mayo de 1911

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 22/9/1916

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Campo compuesto de 330.079 hectáreas, 50 áreas, 87 centiáreas, según mensura.		
Según Balance General al 30 de Junio de 1915.......	3763901 58	
Más: Adiciones durante el año al 30 de Junio de 1916 en alfalfares, alambrados, canales, edificios, bañadero, corrales, etc.........	34826 33	3798727 91
Concesiones minerales:		
Sumas invertidas en concesiones minerales sobre las propiedades de la Sociedad.		
Según Balance General al 30 de Junio de 1915.......	10000 —	
Más: Adiciones durante el año..........	3393 20	
	13393 20	
Menos: Suma transferida a ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1916..........	1393 20	12000 —
Concesión para uso de agua para fuerza motriz en los Saltos del Nihuil:		
Inversiones según Balance General al 30 de Junio de 1915..........		96641 01
Maquinaria, instalación hidro-heléctrica..........		15028 92
Haciendas:		
Afectadas con prenda agraria..........		277509 50
Muebles, útiles, forrajes, herramientas, etc..........		55746 59
Almacén:		
Inversiones en casa de comercio según libros de la Sociedad..........		33942 16
Préstamos especiales..........		895442 45
Varios deudores. Menos reserva para deudores morosos..........		4199 60
Pagos adelantados..........		35472 93
Caja..........		2196 11
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior..........	383464 83	
Más: Pérdida del año hasta el 30 de Junio de 1916..	316943 78	700408 61
		5927315 79
PASIVO		
Capital autorizado:		
50.000 acciones ordinarias de $ 100 c/u..........	5000000 —	
Capital emitido:		
40.505 acciones ordinarias de $ 100 c/u..........		4050500 —
Fondo de reserva legal..........		1520 —
Préstamo:		
Con garantía hipotecaria sobre propiedades de la Sociedad y Prenda agraria sobre haciendas y acciones depositadas..........		1717094 48
Varios acreedores..........		11337 78
Suspenso, intereses, reserva:		
Saldo al 30 de Junio de 1915..........	68995 15	
Más: Intereses sobre préstamo por contra..........	77868 38	146863 53
		5927315 79

NOTA:—Los derechos que tiene la Sociedad en acciones depositadas en garantía de Préstamos Especiales por contra han sido empeñados contra el Préstamo

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Pérdida producida por la Estancia..........	153826 52
Administración y gastos legales..........	16943 73
Para deudores morosos (reserva)..........	5610 —
Intereses hipotecarios, etc..........	138006 21
Concesiones minerales..........	2557 32
	316943 78
HABER	
Pérdida al 30 de Junio de 1916..........	316943 78
	316943 78

Geo T. Crane, presidente.—F. O. Franks, vocal

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código del Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio. Los resúmenes de transacciones recibidos de la Estancia han sido incorporados en los libros de la Sociedad. Los Almacenes figuran de acuerdo con las cifras que aparecen en los libros, debido a que el resultado de las operaciones al 30 de Junio de 1916 no ha sido determinado. El número de haciendas existentes sobre la Estancia en la fecha 30 de Junio de 1916 está basado sobre informaciones suministradas por el Administrador, no habiéndose efectuado un recuento en esa fecha. Sujeto a estas observaciones, y al poder de realizar el importe total de los préstamos especiales de $ 895.442,45 c/l, opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 30 de Junio de 1916, según indican los libros y comprobantes.—Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1916. —F. S. Tull, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 988-v-9 octubre.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANÓNIMA MUTUA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo No. 555
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Capital subscripto........ $ 689.600 c/l
» realizado $ 172.400 c/l en 6396 acciones series A, B, C y D

BALANCE TRIMESTRAL DE "LA RURAL DE BUENOS AIRES" AL 31 DE AGOSTO DE 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	310400 —
Accionistas..........	517200 —
Fondos disponibles..........	128115 93
Varias cuentas..........	105978 83
	1061694 76
PASIVO	**$ m/n**
Capital autorizado..........	1000000 —
Fondo de reserva..........	6901 61
Reserva garantía cobranza..	26000 —
Reserva siniestros..........	8618 80
Dividendos asegurados 1er. ejercicio..........	4364 63
Varias cuentas..........	15809 72
	1061694 76

S. E. u O.

Buenos Airs, Septiembre 20 de 1916.

Julio Hosmann, presidente. — Max F. Bohm, gerente —Julio Wildberger, contador. — Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 972-v-9 octubre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros Generales

Corrientes 452. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado. . . . $ 1.000.000 m/n
» subscripto...... » 500.000 »
» realizado........ » 198.000 »

Balance de saldos al 30 de Junio 1916.
4º Trimestre del 2º ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones..........	500000 —
Caja, Bancos y depósito en el Extranjero..........	49725 —
Accionistas..........	302000 —
Gastos generales..........	49041 81
Impuestos internos patentes y sellos..........	8024 12
Siniestros, liquidaciones y servicio médico..........	101687 08
Agencias..........	69065 15
Muebles y útiles..........	27833 70
Obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y varios deudores..........	85773 84
Reaseguros, comisiones e intereses..........	133753 26
Sección vida..........	23576 25
	1350480 21
HABER	**$ m/n**
Capital..........	1000000 —
Ganancias y pérdidas y tasaciones..........	1943 97
Obligaciones a pagar..........	400 —
Reservas..........	22031 37
Primas..........	326104 87
	1350480 21

Manuel Belloni, presidente. — Víctor Alvarez, director delegado. — Julio Carpentieri, director general — Antonio Chiodini, contador. — Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 974-v-9 octubre

Mercado Central de Frutos

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo No. 981 - Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado: $ 2.734.400 o/s - Serie A

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3597348 28	
Terrenos, Construcciones, Muelle, Vías y Maquinarias		741549 42
Caja y Bancos		
Créditos a Cobrar	728 98	47959 94
Materiales, carbón y leña: En existencia		33093 11
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Greenwood y Cía	0 98	
Metalización	334976 69	
Cuentas a Cobrar		25766 17
Gastos Generales		136267 42
	3934491 65	984636 06

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado .... $o/s 3000000 —		
Acciones no Emitidas .... » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture: 4½ % de interés	455616 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» » Previsión	15694 50	
» » Accionistas	123146 82	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd		88566 94
Honorarios y Dividendos: A Pagar	211288 82	
Banco de Londres y Río de la Plata: (Londres)	255 51	
Cuentas a Pagar		37405 87
Metalización		761310 67
Entradas		97352 58
	3934491 65	984636 06

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vo. Bo.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 978-v-10 octubre.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos Dirección General San Martín 322.

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
« subscripto	» »	1000000 —
« realizado	» »	550000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1916, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1916/17

DEBE		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 accs) y a emitir (9500 accs)		1000000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1ª Serie		450000 —
Títulos:		
64 acciones Gas de La Plata	6490 —	
3958 acciones integradas Cía. de Segr. «La Estrella»	508760 —	
330 acciones ordinarias «La América» Cía. Ind y Edifi.	29003 —	544250 —
Bancos, Depósitos en Cuenta Corriente		15528 05
Caja, Existencia		1393 87
Menaje y Útiles, Importe de esta cuenta		4193 54
Premios, A. cobrar		19995 79
Varios Deudores por saldo		10008 03
Préstamos Hipotecarios, Importe de esta cuenta		220000 —
Letras a cobrar, Importe de esta cuenta		32789 95
Colocaciones, Importe de esta cuenta		82800 —
Cuentas Varias, Importe de varias cuentas deudoras		123669 26
		2504628 49

HABER		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	72950 —	
Reserva de riesgos en curso	63430 65	
Reserva de siniestros	15000 —	
Reserva extraordinaria	50000 —	201380 65
Varios Acreedores: Su importe		134997 07
Cuentas Varias: Importe de varias cuentas acreedoras		167231 48
Saldo del Ejercicio anterior		1019 29
		2504628 49

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916

T. Ambrosetti, presidente del consejo. Enrique Schindler, directo general (interino).— E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 984-v-10 octubre.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento No. 857

Autorizada con fecha 9 de Septiembre de 1913, por el Superior Gobierno de la Nación.

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	»	355.000 —
» realizado	»	71.000 —

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	145000 —
Accionistas	284000 —
Muebles y útiles	10143 60
Banco Francés	2911 52
Nuevo Banco Italiano	468 55
Oficina legal	4100 —
Sueldos	55525 75
Intereses	10270 91
Imprenta y librería	4761 45
Boletines diarios	3591 66
Abonos telefónicos	2337 —
Acciones rescatadas	200 —
Patentes	500 —
Registro marcas	35 —
Banco de la Nación	38157 12
Edificio social	162740 —
Impuestos y contribuciones	518 50
Refacciones edificio social	1250 —
Gastos generales	4433 85
Gastos judiciales	685 20
Banco Español	5268 26
Caja	5321 84
	742220 21

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	3683 23
» » previsión	32099 11
Revista semanal	4097 96
Roberto Cano	476 91
Hipotecas	115000 —
Cuotas servicios No. 1 y No. 2	86863 —
	742220 21

Juan Rómulo Lanusse, presidente.—José M. Echenique, secretario.—Juan Bayona, tersorero.— Luis Mendiola, contador. — Vo. Bo, Pedro Etchart, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 968-v-9 octubre.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	$ 1500000 —
» Suscripto	» 1366800 —
» Realizado	» 1357210 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones	133200 —
Accianistas	9590 —
Caja	17178 20
Bancos	2911 65
Instalaciones	35931 76
Muebles y Utiles	18152 71
Valores en Custodia	76200 —
Valores en Garantia	1340 —
Terrenos La Plata	107420 11
Terrenos Estomba	17420 42
Terrenos Belgrano	1548008 13
Obligaciones a Cobrar	419443 70
Títulos de Renta	12000 —
Intereses y Descuentos	23532 59
Gastos Generales	86615 40
Cuentas B. P.	165394 67
Diversos	78898 44
	2753237 78

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depósitos a Plazo Fijo	77545 80
Obligaciones a Pagar	53500 —
Hipotecas	615056 96
Cheques en Circulación	5766 79
Dividendos	8519 29
Comisiones	75248 96
Primas Reembolsables	3752 80
Depositantes de Valores	77540 —
Directores del Banco, Sres. G. Arning, A. V. López, V. pico, A. Benegas, C. Peracca, M. Gorostarzo y P. Uriburu, Mancomunados	150000 —
Diversos	186307 18
	2753237 78

Guillermo Arning, presidente.—Adolfo Villalba, gerente.—Julio G. Feltscher, contador.—Pablo Hasperg, síndico

Buenos Aires 3 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 986-v-9 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta dias para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes No 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 425 metros lineales de caño de cemento armado de un metro de diámetro y 110 metros lineales de 0.50 metros de diámetro y 41 bocas de tormenta con rejas de desagüe completas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de1916. — El Secretario.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del enmaderado en el Paseo Colón entre Rivadavia y Victoria (parte destinada a jardín), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El secretario.

v- 10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2,30 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Murguiondo, de Avenida Alberdi a Somellera y Somellera de Murguiondo a Tafí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El secretario.

v- 10 octubre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día

30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, huevos, gallinas y pescado, frutas, harina de trigo, tabacos, artículos de almacén en general, y para el lavado, leña de algarrobo y quebracho, carbón de leña, y de fragua, petróleos, etc., drogas, libros y útiles de escritorio, semillas, artículos de ropería, de menaje y bazar, de zapatería, de carpintería, de albañilería y pinturería, de electricidad y ferretería en general ,destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero hasta Diciembre de 1917.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 28 de Octubre de 1916 a la 1 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos a licitarse, que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Contaduría del Asilo — Oliva, Septiembre 28 de 1916. — El Director.

v-28 octubre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo «Colonia Regional Mixto de Retardados», en Torres

(Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El secretario.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de Bonos del Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, Ley Nº 9086, que el día 23 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Noviembre próximo cuyo fondo amortizante es de pesos 285,500 moneda nacional y pesos 87,900 moneda nacional respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el més de Noviembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El Secretario.

v-23 octubre.

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizare posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 4,30 de la tarde para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., Exp 713 A.

300 kilos de pescado fresco. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 4,15 de la tarde para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., Exp. 711 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 4 de la tarde para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Exp. 710 A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.

150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 3,45 de la tarde para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Exp. 714 A.

125 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 3,30 de la tarde, para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Exp. 712 A.

3.000 repollos.

150 ristras de cebollas.

50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 3,15 de la tarde, para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p, m. Exp. 715 A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.

2.000 kilos de carbón Glasgow.
1.000 kilos de carbón fragua.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 3 de la tarde para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.
1 cámara de aire Michelín, 920 x 120.
4 bujías Cadillac.
2 bombitas para faroles Cadillac.
1 lata de 18 litros de aceite Mobiloi B.
1 lata de 18 litros de kerosene.
1 litro de aceite castor para cilindros.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 9 del corriente, a las 2,45 de la tarde para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Exp. 709 A.
1200 kilos de azúcar tucumana Corona de primera.
70 kilos café caracolillo, entero, tostado, de primera.
70 kilos café Brasil, entero, tostado, de primera.
180 kilos café Brasil, entero, tostado, de segunda.
200 kilos tabaco Alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
10 kilos pimienta blanca, molida.
30 resmas de papel Brot o similar, cortado para cigarrillos.
3 cajones de kerosene Caloría. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v- 9 octubre.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo para aprovisionamiento durante el próximo mes de noviembre, fijándose al efecto el día 9 del corriente a las 2,30 de la tarde, para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.
1 funda para la rueda de auxilio.
1 cubierta Goodyear anti-goma 920 x 120.
1 cámara de aire Michelín 920x120.
1 lata de 18 litros de kerosén.
1 lata de 1 kilo Solarine líquido para limpiar bronces.
4 litros de aceite de castor para cilindros.
1 lata de 2 kilos de vaselina.
2 latas de aceite Viscosine Triple de 18 litros cada una.
1 balde de hierro galvanizado de 15 litros.
1 balde de hierro galvanizado de 8 litros.
5 kilos trapos blancos limpios.
2 esponjas grandes buena clase.
2 gamuzas grandes buena clase.
1 lengua para bocina Nº 12.
1 par guantes cabritilla color Nº 9.
4 bujías Renault o Daimler.
1 pincel cerda redondo tamaño regular.
1 pincel cerda chato tamaño regular.
1 tarro 1 kilo de pintura blanca.
1 metro franela p. colar nafta.
1 cepillo de paja para alfombras.
1 cepillo cerda para tapicería.
1 correa para el ventilador del refrigerante de 0.90 centímetros largo por 2 1/2 de ancho, y 3 milímetros de espesor.
2 correas para la rueda auxiliar de 0 60 centímetros de largo.
2 barras jabón amarillo.
1 par de zuecos Nº 40.
12 hojas papel esmeril surtido.
2 paños Solvoyt para limpiar vidrios.
2 faroles a nafta delanteros.
1 farol a nafta de cola.
Supresión de los faroles eléctricos de un automóvil. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el próximo mes de Noviembre, fijándose al efecto el día 9 del corriente a las 2 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m.
Exp'e. 949-C.
30 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo subnitrato de bismuto.
1 kilo salicilato bismuto.
2 kilos carbonato magnesia.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos glicerina 30°.
5 kilos grasa cerdo.
10 kilos vaselina blanca.
1 kilo ácido nítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico puro.
6 kilos ácido fénico con 10 por ciento alcohol.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel despacho.
2 kilos goma arábiga polvo, C. Erba.
10 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos cremor tártaro.
1 kilo benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
5 kilos talco de Venecia, de primera.
5 kilos jabón de Marsella.
1 kilo salicilato soda.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
2 kilos estigmas maíz.
1 kilo manzanilla.
1 kilo cloroformo.
1 kilo estracto fluído condurango.
500 gramos antipirina.
500 gramos urotropina.
250 gramos aspirina.
50 gramos exalgina.
500 gramos fenoltaleina.
100 gramos clorhidrato quinina.
250 gramos sulfato quinina.
500 gramos hidrato cloral.
100 gramos salacetol.
100 gramos taka Diastasa.
250 gramos glicero fosfato soda, 50 por ciento.
100 gramos protoxalato fierro.
500 gramos manteca cacao Darasse.
250 gramos gomenol.
25 gramos clorhidrato cocaína.
25 gramos estovaína.
10 gramos dionina.
500 gramos láudano Syd.
250 gramos dermatol.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos carbonato litina.
50 gramos sulfonal.
25 gramos protoioduro mercurio.
500 gramos estracto fluído genciana.
100 gramos nitrato plata fundido.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
250 gramos bicarbonato potasa puro.
250 gramos permanganato potasa.
3 litros amoníaco líquido.
6 litros formol
1 litro bálsamo Fioravanti.
2 litros vinagre aromático.
3 litros tintura de yodo Codex.
1 litro de tintura Jalapa Cta.
6 litros éter sulfúrico.
50 litros agua destilada.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
10 botellas agua oxigenada.
3 frascos solución adrenalina P. P.
2 frascos solución digitalina Mialhe.
10 cajas sellos número 1, Tigre.
10 piezas gasa de 40 metros la pieza.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros guttapercha laminada.
10 metros tubo de goma, para irrigador.
2 docenas pinceles pelo de camello, grandes.
10 docenas alfileres seguridad.
4 docenas cepillos para dientes.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
20 paquetes cajas viruta.
6 docenas suspensorios, con tiras números 2 y 3.
200 frascos para despacho de 60 gramos.
200 frascos para despacho de 200 gramos.
200 frascos para despacho de 300 gramos.
100 ampollas para inyecciones hipodérmicas de 1 cent. cúbico.
20 vendas de cambray de 5 por 3.
20 vendas de cambray de 5 por 5.
20 vendas de cambray de 5 por 8.
— Buenos Aires,. Octubre 4 de 1916. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el próximo mes de Noviembre, fijándose al efecto el día 9 del corriente a las 2,15 de la tarde, para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a.m. a 5 p.m. Exp: 1350-T:
25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex: 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros. Distribuídos así:
9.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
12.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
2 cajones de kerosen.
2 cajones de bencina.
5 litros de aguarrás.
20 kilos de cola pez especial, marca Gloria.
75 kilos trapos.
8 kilos estopa.
2 kilos hilo para atar galeras según muestra.
4 kilos hilo para atar correspondencia, según muestra.
36 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, 1/2 y 1.
2 cajas plumas Leonard Eureka, número 516, E. F.
6 lápices Faber, Nº 7056, azules.
6 lápices Faber, Nº 7067, colorado y azul.
2 lápices Faber, Nº 2, negros.
25 metros de tela del diablo para máquina Duplex, según muestra.
8 metros paño para forrar tambores de máquina Duplex.
100 metros cinta para máquina Duplex, según muestra.
2 cauchos para tambores de máquina Duplex, según muestra, largo 1,90 m. ancho 0,59 m. y espesor 2 1/4 m.m.
8 tiras de goma, largo 0,48 m., ancho 0,02 m., espesor 12 3/4 m.m.
12 pinzas.
1 kilo grasa de pata.
1 kilo piedra pómez.
1 kilo resina.
1 kilo talco.
3 resmas papel verde Nº 22 (76 x 112), 36 kilos la resma.
8 resmas papel blanco de obras, (74 x 110), 28 kilos la resma.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
12 pinceles planos de 2", para limpieza de máquinas.
12 pinceles planos de 1 1/2", para limpieza de máquinas.
2 pinceles curvos para limpieza de matrices.
6 pinceles pelo de camello, según muestra.
6 pinceles para la correspondencia, según muestra.
1 llave para grampas de correas C.
1 morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena, según muestra.
2 metros de varilla de acero de 10 m.m.
4 metros de varillas de acero de 6 m.m.
5 metros de varillas de acero de 8 m.m.
2 piernas de algarrobo, largo metros 2,50 x 4" x 5".
1 metro cuadrado de algarrobo de 1".
1 metro cuadrado de fresno de 2".
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1" x 12".
5 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
2 carreteles hilo blanco Nº 25.
50 kilos de pasta especial para cilindros de rotativa plana Duplex, verano.
50 kilos de pasta especial para cilindros de rotativa plana Duplex, invierno.
15 kilos rayas bronce sistemáticas, 1/2 caña, 2 puntos.
5 kilos rayas bronce sistemáticas, doble fina, 2 puntos.
5 kilos rayas bronce sistemáticas, 1/2 negra, 2 puntos.
10 kilos rayas bronce sistemáticas, finas, 2 puntos.
1 kilo llaves bronce de 1 a 12 ciceros, 2 puntos.
2 1/2 suelas impermeables para correas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El secretario.

v-9 octubre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne de vaca, gorda, libre de garrones y cogote.

Mercado

6.000 kilos papas, sin brotos y libre de marchitas.
5.000 kilos de verduras surtidas de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

80 kilos de lentejas de 1ª.
350 kilos de grasa de vaca, de 1ª.
30 kilos de harina de trigo, de 1ª.
50 kilos de harina de trigo, de 2ª.
220 kilos de azúcar «Tucumana», de primera.
760 kilos de azúcar «Tucumana», de segunda.
45 kilos de tocino de 1ª.
4 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
50 kilos de café «Brasil», molido, de 1ª.
150 kilos de café «Brasil», molido, de 2ª.

Ferretería

500 kilos de soda.
100 kilos de bolsas de arpillera, usada.
15 docenas de cepillos de paja, número 3, de 1ª.
12 docenas de trapos de piso.
1 docena de escobillones de piazabal, con cabo.
1 docena de frascos «Brillant Belge».
1 docena de ladrillos ingleses.
2 latas de cera nogal, para pisos.
2 docenas zuecos plantilla de madera, (Caballerizo).
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
2 jarras para agua, de 2 litros, vidrio cortado.
2 espumaderas, hierro batido, tamaño grande y regular.
5 kilos de piolín de algodón, Nº 60, según muestra.
24 lápices para carpintero.
6 metros dobles, con resortes, para carpinteros.
5 kilos de soda de cáñamo, de 1/4".
2 paquetes bulones de 6 x 1/5 m.m.
50 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
5 hojas de latón de 2 1/2 x 1 metro, XXXX.
20 kilos de plombagina negra en polvo, en paquetes de 125 gramos.
5 tarros de albayalde de plomo, marca Pajarito.
5 hojas de zinc Nº 14, de 1 x 2 1/2 m.m., marca 3 estrellas.
20 candados Yale, Nº 870, con argollas de acero.
4 máquinas para peluqueros, Nº 000, «Manno».
2 máquinas para peluqueros, Nº 3, «Manno».
6 cepillos de peluqueros, para sacar el cabello.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
500 sobres de oficio, blancos.
500 sobres azules comerciales, para cartas.
1 docena de lápices de color azul y colorado.
3 cajas de plumas «Leonard», de 144, Nº 516.
3 cajas plumas «Perry», de 144, número 341.

3 cajas de broches, Nº 0.
3 cajas de broches, Nº 1.
3 cajas de broches, Nº 2.
3 cajas de broches, Nº 3.
3 cajas de broches, Nº 4.
3 cajas de broches, Nº 5.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental fina.
2 metros de arena Oriental gruesa.
5 barricas tierra romana, aprobada por las Obras Sanitarias.
50 azulejos blancos de 0,15 x 0,15 (extranjeros).
10 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
1 depósito para W. C. sin descarga «Champión».

Artículos de electricidad

200 lámparas filamento metálico de 16 bujías 220 W. «Osrán».
50 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osrán».
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osrán».
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías 220 W. «Osrán».
2 kilos de cinta aisladora negra en rollos de 200 gramos.
1 rollo alambre de un m. m. 500 W.

Farmacia

100 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro aceite recino.
100 gramos aspirina.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de ácido cítrico.
2 kilogramos de ácido bórico en polvo.
50 gramos de alcanfor.
50 gramos de ácido tánico.
1 kilo de almidón.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos de algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
15 gramos de bromuro alcanfor.
2 1/2 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos de bicloruro de mercurio.
2 kilos carbonato cal común.
25 gramos creosota vegetal.
50 gramos carbonato sodio.
2 litros esencia tremen'ina.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos de formol.
2 litros de glicerina.
200 metros de gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
1 docena de jabones «Windsor».
100 gramos de manteca de cacao.
2 kilos de magnesia calcinada «Erba».
2 gramos de mentol.
15 gramos de nitrato plata gris.
500 gramos de óxido de zinc.
40 gramos de permanganato de potasio.
5 gramos de polvo digital.
20 gramos podofilina en polvo.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos de salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilogramos sulfato sodio común.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos de sulfato quinina.
50 gramos de terpina hidrato.
50 gramos tintura etérea valeriana.
2 kilogramos de talco.
5 gramos de teobromina.
100 gramos de tintura jalapá compuesta.
100 gramos tintura lobelia infla'a.
5 kilogramos vaselina amarilla.
6 cajas de sellos Nº 1 y 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos medianos.
5 piezas de género para vendas.

La licitación se llevará a cabo el día 11 del corriente, a las tres de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Octubre 2 de 1916. — Mario A. Ramírez, secretario.

v 11 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado al efecto y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero del corriente año.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de oliva puro, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación Glacé.
180 kilos azúcar tucumana, de 1ª.
50 kilos azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
5 kilos achicoria en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
10 kilos de conserva de tomates, «Pretto».
20 kilos de café Brasil, tostado.
5 kilos de café Caracolillo, de 1ª.
5 kilos café «Yungas».
5 kilos café «Moka».
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce membrillo.
20 cajas escarbadientes Marquesinos.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos conservados.
25 kilos de jabón amarillo, Morando de primera.
4 tarritos levadura Royal.
50 kilos porotos de manteca, nuevos.
5 kilos pimentón El zorro.
10 kilos queso, tipo Goya, para rayar.
10 kilos queso Reggiano.
2 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos té Tigre.
3 docenas trapos piso, medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco, Deu.
1 casco vino francés Dussaud.
1 kilo especias surtidas.
1 bolsa sal de cocina.
10 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
20 kilos de fideos amarillos.
5 kilos fideos de sémola.
180 kilos de fideos blancos especiales.
25 kilos de sémola de 1ª.

Carne, pescado y aves
Diariamente

42 kilos diarios de carne de vaca, especial, surtida y clasificada para puchero, guiso, asado, estofado etc. o su equivalente y valor en carne de cerdo, capón, cordero, o factura de vaca, capón, cordero, etc.
18 patitas de carnero o su equivalente y valor en otra factura o carne a elección.
1 cima de ternera (lengua o su valor en otra carne, factura etc.
4 pescados frescos, merluzas o corvinas, etc.
1 pollo sano.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

4 repollos, grandes, sanos.
4 atados verduritas.
1 apio grande.
6 zapallitos, o
3 berenjenas.
1/2 kilo de arvejas frescas.
1 kilo de chauchas.
3 choclos.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola.
12 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
12 bananas paraguayas.
3 manzanas.
2 1/2 docenas de huevos frescos.
Papas, batatas, cebollas y ajos
800 kilos de papas, sanas y libres de brotes y desperdicio.
45 kilos de cebollas de cabeza, sanas y sin brotar.
5 ristras de ajos secos, y sin brotar.

Pan y harina

42 kilos diarios de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo, de primera, especial.

Leche y manteca

30 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de mezclas y zarandeado.
100 kilogramos de carbón de leña, fuerte.

Lavado y planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos, 400 camisas color; 800 camisetas, 800 calzoncillos, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento, al que las solicite, todos los días hábiles, de 8 a. m., a 2 p. m., como asimismo facilitará los datos e informes sobre los artículos que se piden. — Cada propuesta será acompañada de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, requisito sin el cual no se tomarán en cuenta. — Los que formulen propuestas verbales, deberán en el acto mismo de la licitación ratificar sus propuestas y reponer el sellado para que sean tomadas en consideración. — El acto tendrá lugar el día 10 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores). — M. Petroni, secretaria.

v-10 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilógramos carne de vaca, gorda, de primera clase.

Mensualmente

2700 litros de leche fresca.

Mensualmente

2000 kilógramos de papas, grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1000 metros lienzo doble ancho.
600 toallas algodón.
200 metros cotín de hilo.

La licitación tendrá lugar el día 11 de Octubre a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — La Dirección.

v 11 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Octubre corriente, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 3 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 1331-T.

10.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex: 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros. Distribuidos así:

3.000 kilos de bobinas de 178 centímetros.

5.000 kilos de bobinas de 133 1/2 centímetros.

2.000 kilos de bobinas de 89 centímetros. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El Secretario.

v-13 octubre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 489,600 azúcar tucumana de 1ª, extra; 522,600 bacalao; 0,330 hongos secos de 1ª; 16,500 harina de trigo, marca 000; 326,400 harina de trigo, marca 0; 50,940 lentejas; 9,900 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 204 café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 42,780 dulce de ciruelas de 1ª; 42,780 dulce de orejones de 1ª; 1295 litros de leche fresca, pasteurizada; 88,800 manteca fresca, de 1ª; 5420,400 carne con hueso, de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 248,100 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 41,790 tocino cortado en lonjas, fresco; 1260 papas buena clase, sin brotos, limpias; 1704 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3408 verdura fresca limpia, buena clase, surtida; 8490 leña quebracho colorado, torta, astillada; 0,050 acetato de amonio; 0,010 analgesina; 0,015 alcoholatura raíz acónito; 1 aceite de almendras, por litro; 0,500 aceite de ricino, por litro; 0,500 ácido cítrico; 5 algodón hidrófilo; 0,250 amoniaco; 0,050 ácido fénico puro; 0,010 arseniato de hierro; 0,150 bálsamo tolú; 0,050 benzoato de soda; 1 bicarbonato de soda; 0,010 codeína; 0,100 calomel; 0,015 dionina; 0,500 extracto fluído poligala; 0,050 ergotina; 0,050 extracto fluído quina; 2 grasa N. A.; 50 frascos vacíos surtidos; 0 250 jarabe espino cerbal; 0,250 magnesia citrato; 2 papel despacho; 0,050 potasio bromuro; 0,500 óxido de zinc; 0,250 salol; 0,020 terpina; 0,050 tiocol; 0,250 tintura de canela; 0,250 tintura de naranja; 0,100 urotropina; 2 vaselina amarilla; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 9 de octubre corriente, a las dos p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, octubre 3 de 1916. — El Jefe.

v-9 octubre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 48,600 azúcar tucumana, de 1ª, extra; 180 azúcar tucumana, de segunda; 291,600 bacalao; 0,180 hongos secos, de primera; 9 harina de trigo, 000; 32,400 harina de trigo, 0; 32,940 lentejas; 31,500 porotos tr guillos; 5,400 café mezcla de primera, en grano, tostado, Puerto Rico, Borbón y Moka; 20,250 café Brasil, de primera, en grano, tostado; 22,500 café Brasil de segunda, en grano, tostado; 5,130 dulce de ciruelas, de 1ª; 5,130 dulce de orejones, de 1ª; 1282,500 leche de 1ª, fresca pasteurizada, por litro; 11,700 manteca de 1ª, fresca; 2201,400 carne con hueso, de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 80,100 grasa de vaca, pura derretida y fresca; 4,590 tocino cortado en lonjas, fresco; 497,500 papas, sin brotos, buena clase, limpias; 738 patatas, sin brotos, buena clase, limpias; 1071 verdura fresca, limpia, surtida; 5490 leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 1 aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada, Pouleng; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina; 2 almidón en polvo; 1 azufre; 0,500 benzoato de sodio; 0,500 bismuto subnitrato; 0,500 bálsamo tranquilo; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 2 docenas cajas cartón, surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,100 extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 0,010 extracto nuez vómica; 0,250 formol; 3 glicerina; 0,025 glicero fosfato sodio; 50 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,150 iodo; 1 lactosa; 0,500 lanolina; 0,200 láudano sydenham; 0,050 mentol; 1 magnesia calcinada; 0,250 pomada mercurial; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,200 potasio ioduro; 0,200 potasio permanganato; 0,250 raíz de pichi; 0,010 resorcina; 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,050 tintura belladona; 0,010 tintura jalapa compuesta; 2 talco de Venecia; 40 vendas cambrai; 0,100 zinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 9 de octubre corriente, a las dos p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, octubre 3 de 1916. — El Superintendente.

v-9 octubre.

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Octubre de 1916, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harina y fideos, carnes, pescados, carbón y leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, etc.), alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-10 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 31 de Octubre próximo, a las 2 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ejecución de reparaciones en el local Monroe 1659, de propiedad de este Consejo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Secretario General.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Branzen», número 4, del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13º, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la enajenación de los siguientes materiales usados:

Una caldera vertical sin accesorios.

Una caldera vertical sin accesorios, Superficie 5m2.

Una acldera vertical sin accesorios. Superficie 3 1/2 m2.

Una caldera Yarrow, con accesorios. Superficie 80 m2.

Una ancla sin cepo, de 4.000 Kg.

Un lote cadenas desgastadas, 4.000 Kg.

Cuatro lotes baldes de dragas.

Un lote cable de acero, 2.000 Kg.

Un lote recortes de chapas, 300.000 kilogramos.

Un lote piezas acero fundido, 8.000 kilógramos.

Un lote chapas canaleta, hierro galvanizado, 4.000 Kg.

El pliego de condiciones se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, Los materiales a venderse pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles, de 9 a m. a 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

v-25 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 20ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 17 de Octubre próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE CONCARAN A SAN MARTIN

Nº del item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra — Categoría B.	m³	9458.570
2	» » » — »	»	1121.879
3	Excavación en piedra	»	43.230
4	Transporte de tierra a 200 metros.	»	4909.375
5	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	2.728
6	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	5.627
7	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	25.96

Presupuesto aproximado: 7.340 $ m/n
Plazo 60 días

CAMINO DE RENCA A SAN PABLO

Nº del item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	8196.453
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	15.752
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	22.099
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	132.36

Presupuesto aproximado 5.025 $ m/n
Plazo 60 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CAMINO DE ESTACIÓN COLONIA DORA A JEWISH COLONISATIÓN (1ª PARTE)

Nº del item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	23824.227
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	34.089
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	38.589
4	Toma de Juntas (1:2) excluído el cemento	m²	156.78

Presupuesto aproximado 12.710 $ m/n
Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 17 de octubre próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, septiembre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315** sólo se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL** y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-17 Octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la venta de 188.477 kilogramos de arroz con cáscara, cosechado en el país y 1.275 kilos de arroz elaborado, los que se encuentran en los siguientes puntos: 130.000 kilos en Tucumán y 1.275 kilos arroz elaborado; 32.477 kilogramos en Salta; 22.000 kilogramos en Misiones y 4.000 kilogramos en Corrientes.

El acto de la licitación y presentación de propuestas en pliego cerrado, tendrá lugar el día 9 (Lunes) de Octubre próximo, a las tres p. m., en los locales, en la Repartición, en cada uno de los puntos indicados, y en esta Capital, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle de Florida 524, 2º piso, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.

No será tomada en consideración ninguna propuesta que no esté extendida en el sellado nacional de cinco pesos, y contenga claramente la oferta, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente y ofrezca mayores garantías.

Cualquiera que resulte favorecido deberá depositar dentro de las 48 horas siguientes a la aceptación de su propuesta el 10 por ciento del valor total de la compra, como garantía, en efectivo, o títulos nacionales cotizables, la que quedará sujeta a las bases y condiciones que se estipulen en la compraventa.

Por datos e informes, ocurrir a la Dirección antes mencionada, de 1 a 6 p. m., todos los días hábiles, excepción de los Sábados, que será de 10 a 12 m. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Máximo Eguía, Director General.

v-9 octubre.

———

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, id. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.700, postes largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950 y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze Nº 2764 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2º piso) ó en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia, Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran, del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta, en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la órden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-6 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Colombo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la ley 4349, doña Margarita Calcagno de Becco, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Becco. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

-v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña Filomena Alvarez de Rodríguez, por sí y en representación de su hijo menor Carlos Cristóbal Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de la Policía de la Capital, don Brígido Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

-v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Pérez de Zemborain, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Zemborain. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

-v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Severa García de Martínez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Edelmira Aurelia, don Diego Marcos, don Esteban Rufino, doña Leonor, y D. Juan Isaías Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Esteban Anacleto Martínez. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

-v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Yñarra de Echeveste, en su carácter de viuda del ex mayordomo de la Comisión Administrativa del Fondo de Caminos, don Francisco Echeveste. — Buenos Aires, Septiembr 28 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Martínez de Closas, por sí y por sus hijas menores, doña Belena Lucía y doña Lucía Zulema Closas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Closas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Goycoechea de Bello y las señoritas María Celia y María Esther Bello, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Bello. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Facundo Coyar y doña Eduarda Delgado de Coyar, en su carácter de padres del ex Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Cornelio Coyar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Clemente que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alessio Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tunní, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gervassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bó, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Trué, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Grandon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giamblanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Vallejos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aidecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que débén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papiveda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o José Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Riceglia o Pascual Virgilio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor E. Reisse, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 14.89 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 6 octubre v-17 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Reynols Chas H. y Sons y a su fiador señor Andrés Spinetto para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 55,57 moneda nacional, que adeudan al Fisco los primeros en concepto de derechos portuarios, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.

E. 4 octubre v-11 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 29-1916 o 982 D. o 560 A. o 118 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca, en triángulo V C abajo M, sin número, 1 cajón, vidrios, vapor se ignora, Dique 2, Sección 1a. — El Jefe.

v-19 octubre.

Por disposición del señor Administrador de lá Aduana de la Capital, don Alberto Capile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes á la nota de Rezagos Nº 22-1916 o 1633 D. o 922 A. o 111 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la públicación del presente aviso.

Pasado este termino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

marca H. L. W., sin número, 4 caños barro, vapor Hungaríán, paquete 2334, féchá de entrada Mayo 8 de 1913; marca en triangulo P. Bs. Aires, sin número, 25 caños hierro, vapor Lord Ormond, paquete 2237, fecha de entrada mayo 2 dé 1913; marca Denwise,sin número, 43 Bar. portland, vapor Bacchus, paquete 3614, fechá de entrada julio 17 dé 1913; marca en diamante A. G. R. arriba A abajo G., sin número, 1 cájón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada diciembre 21 de 1913; marca Glemboig, sin número, 28 ladrillos, vapor Theras, paquete 1397, fecha de entrada abril 2 dé 1915; sin marca, sín número, 1 lote caños, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada abril 18 dé 1915; marca T., sin número, 20 caños barro, vapor Hesioné, paquete 1453, fecha de entrada abril 4 dé 1915; marca F C, sin número, 27 caños barro, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada 22 de abril de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Honorius, paquete 2437, fécha de entradá junio 6 de 1915; marca A T C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfaifa, paquete 2861, fécha de entradá julio 3 de 1915; marca J F C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfaifa, paquete 2861, fecha de entrrada julio 3 dé 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hesione, paquete 3080, fécha de entrada julio 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hermione, paquete 3422, fecha de entrada agosto 1o de 1915; sin marca o B C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Barbars, paquete 3552, fecha de entradá agosto 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyanthes, paquete 4907, fechá de entrada noviembre 17 de 1915, sin marca sin número, 1 lote caños barro, vapor Siddons, paquete 4900, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; marca R H, sin número, 1 lote caños barro, vapor Gascons, paquete 45, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca 510, sin numero, 1 pieza loza, vapor Kélrindale, paquete 521, fecha de entradá febrero 6 de 1916; marca R H, sin número, 1 lote caño barro, vapor Siddons, paquete 1096, fecha de entrada marzo 20 de 1916; marca H L W, sin número, 1 lote caño hierro, vapor Camoens, paquete 1419, fecha de entrada ábril 17 de 1916; marca W H C, sin número, 11 at. flejes, vapor Halizones, paquete 5831, fecha de entrada noviembre 17 de 1913; marca A T C, sin número, 1 palangana barro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fechá de entrada octubre 26 de 1913; marca en triángulo U T, sin número, dos caños hierro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada octubre 26 de 1913; marca en triangulo C L G, sin número, 2 Inod. barro, vapor Desna, paquete 2123, fecha de entrada mayo 17 de 1915; marca B C, sin número, 3 caños barro, vapor Herminius, paquete 105, fecha de entrada enero 9 de 1915; — El Jete.

-v-11 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 42/1916, o 335 R, o 737 A, o 221 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca R H C, sin número, 9 tablas, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 50/1916, o 401 R, o 882 A, o 220 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo CLE, sin número, 1 inodoro, vapor Gasconiy, paquete 5147, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca MPAH. abajo 572, sin número, 3 atados, vapor King, paquete 5955 fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; sin marca, sin número, 1 lote, vapor Hesione, paquete 3080, fecha de entrada Julio 18 de 1915; marca en diamante HWP 326, sin número, 2 bultos, vapor Hisperia, paquete 3115, fecha de entrada, Julio 21 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrante correspondiente al Expediente Nº 52/916, o 403 R. o 887 A, o 222 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca CT, número 2108.2109, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que como sobrante figuran en el Expediente Nº 56/1916, o 410 R, o 909 A, o 224 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca LCC, sin número, 1 cajón, vapor Amiral Zedé, paquete 3317, fecha de entrada Agosto 2 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 55/916, o 409 R, o 908 A, o 210 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca DSMCMC, abajo KL, s/número 4 atados, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915; marca en diamante S, número 1, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 501 M/1916, o 440 R, o 1422 R, o 211 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Paúl Zumeyer, sin número, 1 cajón, vapor Drina, serie B 1634, fecha de entrada Abril 14 de 1916; marca Raúl Robles, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, serie B 1839, fecha de entrada Abril 10 de 1916; marca Córdoba, Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1760, fecha de entrada Abril 17 de 1916; marca EB, abajo D, número 2394, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1771, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca TB, número 96, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1778, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca M A M de H. número 25, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1794, fecha de entrada Abril 8 de 1916; marca M. E. Fuentes, sin número, 1 caja, vapor Savoia, serie C 50, fecha de entrada Abril 15 de 1916; marca PBC. número 25, 1 paquete, vapor La Negra, serie C 69, fecha de entrada Abril 18 de 1916; marca C, número 21, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 174, fecha de entrada Abril 24 de 1916; marca RM, número 6175, 1 cajón, vapor Samara, serie C 380, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 521, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca José Gisperti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 526. fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca David Rapesti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 546. fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca A. Torres, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 547, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca JP, número 3, 1 caja, vapor Samara, serie C 651, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca UT, número 12626, 1 caja vapor, Samara, serie C 761, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca SM, número 6176, 1 caja, vapor Samara, serie C 765, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca F, 8484, número 8484, 1 caja, vapor Samara, serie C 319, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca M. Alluzzi, sin número, 1 paquete, vapor Stella Polare, serie Z 901, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca Costa y Piola, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie C 891, fecha de entrada Mayo 5 de 1916; marca E S. Franklin, sin número, 1 esqueleto, vapor Amazón, serie C 966, fecha de entrada Mayo 9 de 1916; marca T. S. Sindsell, sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie C 985, fecha de entrada Mayo 9 de de 1916; marca DC, abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Sta. Croxe, serie C 1000, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca BR, números 724 al 25, 2 cajones, vapor Garauna, serie C 1023/ y 24, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca CPN, número 21, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1046, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca PA, número 1626, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1216, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca J. S. número 12629, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1240, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 2 cajas, vapor Balmes, serie C 1316/17, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C 1318, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Blas García, 2 cajones, vapor, Balmes, serie C 1319/20, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Eugenio Roca, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie C 1555, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Darr Goldemberg, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie C 1569, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Cibrián hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1709, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca Banco Francés, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1773, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca José Izaguirre, número 0218, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie C 1808, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca Cambrey y Trufiletti, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie C 1820, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca C. S. Canke sin número, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, serie C 1822, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca RWS, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 1880, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Ramoldi, Roblan y Cia., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Euegenia, serie C 1904, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1953, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Regina Monti, sin número, 1 cajón vapor, R. V. Eugenia, serie D 2, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca A. Sala, sin número, 1 paquete vapor Catalina, serie Z 956, fecha de entrada Mayo 12 de 1916; marca G, Guardier, sin número, 1 baúl, vapor R. V Eugenia, serie Z 1121, fecha de entrada Mayo 24 de 1916, — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente número 54/1916 o 408-R o 907-A o 223-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca MC, sin número, 10 latas, vapor Dublin, paquete 3276, fecha de entrada, Agosto 1o de 1915; marca MC sin número, 1 bolsa, vapor Dublin, paquete 3276,M fecha de entrada, Agosto 1o de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Félix Ruiz, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 43-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor José Avila, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno,

si no comparece. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 45-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **M. B. Marín**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 47-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Carlos Curto**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 49-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Marcelino Marín**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 51-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Juan M. Fernández Lavr**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 53-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Diego Tellechea**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 55-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Carlos A. Gómez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 57-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Benjamín Riolín**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 59-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, a la sucesión de **Francisco Rossani Parodi**, para que dentro del término, de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. —Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 61-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **J. Cerrón**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 39-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Martínez, Verde y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 20 de 1916. —David M. Arias, secretario.

Nº 69-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Andrés Vannelli, Judith Migliorini y María Beldini de Vannelli**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 71-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Federico Crowetler, Lanie Sarita Crowetler Sidney, Crosbie Crowther, Harry o Eugenio Coulthurst Crawther, Roberto Inglés Runciman y Cía. The Ocean Occidente y Guaranted Corporation Lted.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 63-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores **F. Grieco e hijos**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor de los ejecutados, opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 41-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **Lucas D. Ibarra**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 65-v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **Ernesto Estorn**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Abril .... de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 67-v-11 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Guillermo J. H. Crosbié**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Emiliano Anatolio Attenoux**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente R. 8759 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el capitán del vapor brasilero «Lapa», a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros manga 1,51 metros y puntal 0 85 metros.

Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Suprefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0 93, puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de de cedro, los costados de barníz color idem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª «The Shellben Folding Boat C. — Liverpool Mitheleaven Peadas English y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expédiente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula Nº 81, y «Reynado» o «Rinaldo», matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho a dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 25 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase asimismo para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se

supone denominadas «Masnon», «Manon» o «Muñún», y «Angelito» o «Don Juancito», que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P, Nº 4620, del corriente año, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

1 Arboladura, canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85. Clase de madera cedro.

2. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50. Clase: de madera de cedro.

3 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10, puntal 0,45: Clase: de madera de cedro.

4. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07, manga 1,00, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.

5 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6,00, manga 1,40, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.

6 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10, puntal 0,40. Clase madera de cedro.

7 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,50, manga 0,74, puntal 0,25. Clase de madera de timbó.

8 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 7,70, manga 0,92, puntal 0,50 Clase de madera de timbó.

9 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,19, manga 0,22, puntal 0,11. Clase de madera de timbó.

10 Arboladura, piragua, nombre «Tiempo», eslora 5,00, manga 0,18 puntal 0,12. Clase: de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-2 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Suprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en el expediente G. 1871/915, se hace saber a don Gaspar Gil de Oliva, por no haberse encontrado su domicilio, que se le ha fijado un plazo de seis días para poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de aquélla y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José L. Goñi secretario. — v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

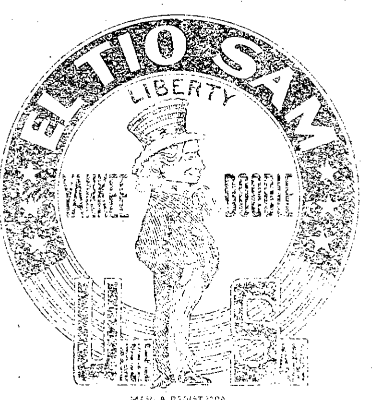
Acta Nº 54616



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 octubre

Acta Nº 54635



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-13 octubre.

Acta Nº 54622

DMG

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 octubre.

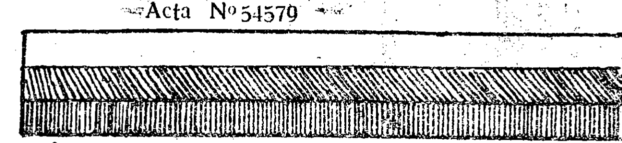
Acta Nº 54619

DMG

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-10 octubre.

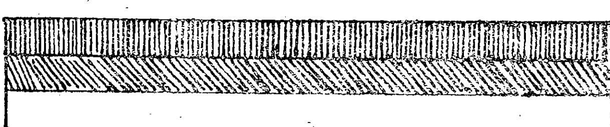
Acta Nº 54579



Septiembre 26 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 octubre.

Acta Nº 54580.



Septiembre 26 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 octubre.

Acta Nº 54581

Verde
Colorado
Blanco

Septiembre 26 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 octubre.

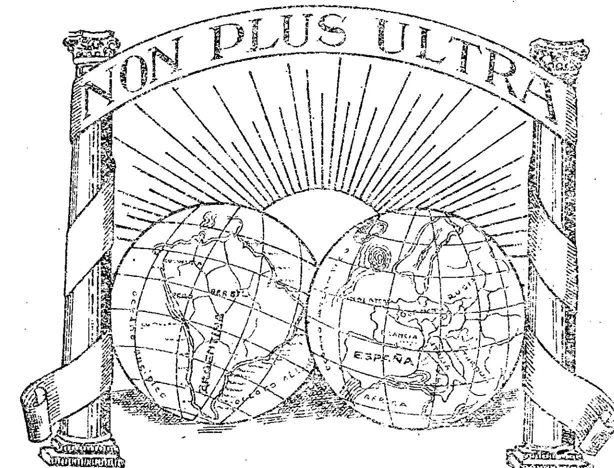
Acta Nº 54582

Blanco
Colorado
Verde

Septiembre 26 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 octubre.

Acta Nº 54610



Septiembre 29 de 1916. — Matías Moreno Pavón. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 octubre.

Acta Nº 54611



Septiembre 29 de 1916. — Robert Middlemas, comerciando bajo la razón social Walters y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 octubre.

Acta Nº 54620

DMG

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 octubre.

Acta Nº 54618

DMG

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 octubre.

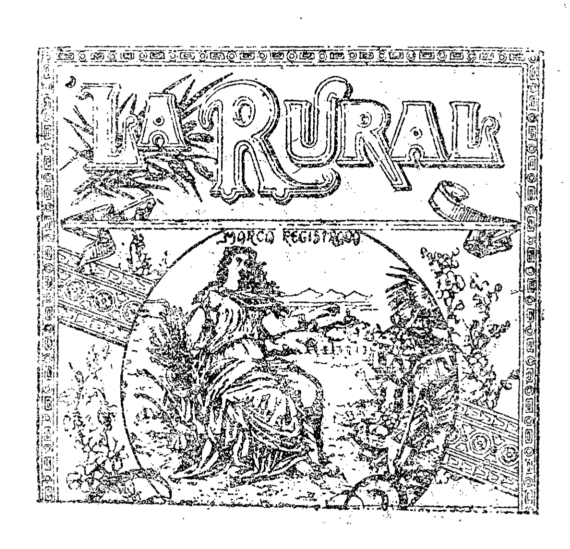
Acta Nº 53615





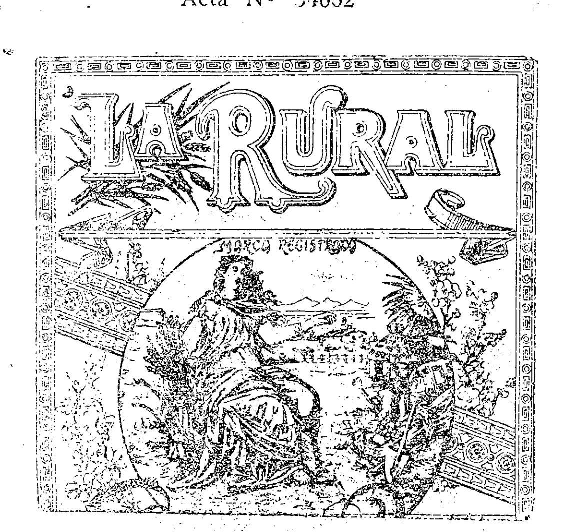
Julio 12 de 1916. — Francisco Llorens. — Artículos de enseñanza y dibujo, de la clase 18 (corregida). v-12 octubre.

Acta Nº 54.661



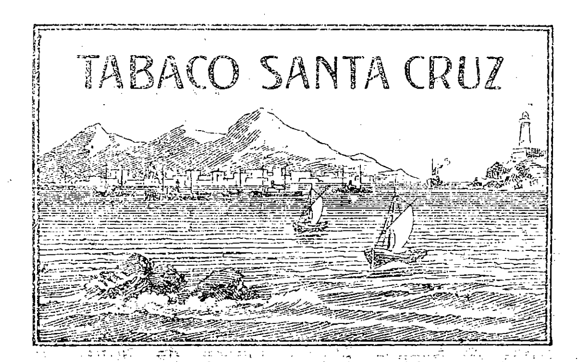
Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-12 octubre.

Acta Nº 54662



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 octubre.

Acta Nº 52324



Abril 12 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos en general, de la clase 21 (substituída). v-12 octubre

Acta Nº 54666



Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-12 octubre.

Acta Nº 54667



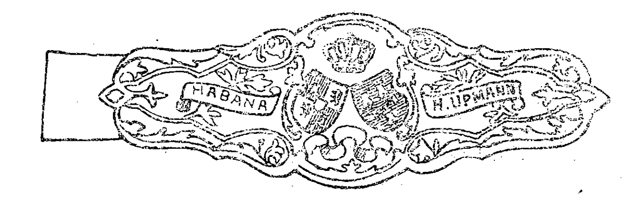
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 octubre.

Acta Nº 54.612



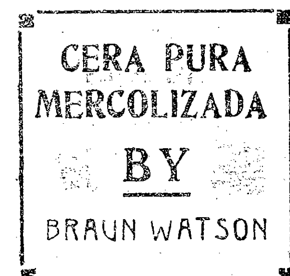
Octubre 2 de 1916. — Linderwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-12 octubre.

Acta Nº 54.677



Octubre 2 de 1916. — U. Upmann y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-12 octubre.

Acta Nº 54.679



Octubre 2 de 1916. — C. V. Braum Watson. — Una preparación para el cutis, de la clase 16. v-12 octubre.

Acta Nº 54.680

MARTINS

Octubre 2 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minirelas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 . v-12 octubre.

Acta Nº 54.682

LA RURAL

Octubre 2 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-12 octubre.

Acta Nº 54646



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-12 octubre

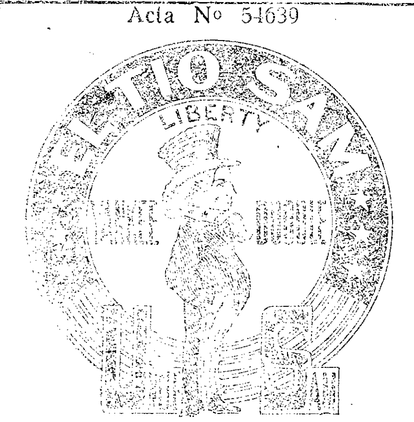
Acta Nº 54642



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.

v-12 octubre

Acta Nº 54630



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 octubre.

Acta Nº 54647



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-12 octubre

Acta Nº 54643



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Relojería y cronómetría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-12 octubre.

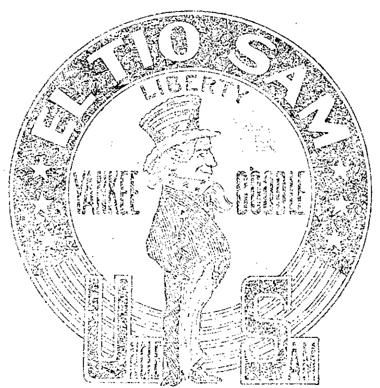
Acta Nº 54644



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-12 octubre.

Acta Nº 54645



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 octubre

Acta Nº 54664

EL CAMPO

Septiembre 30 de 1916. — José R. Serres. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-12 octubre.

Acta Nº 54653



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13.

v-12 octubre

Acta Nº 54.674

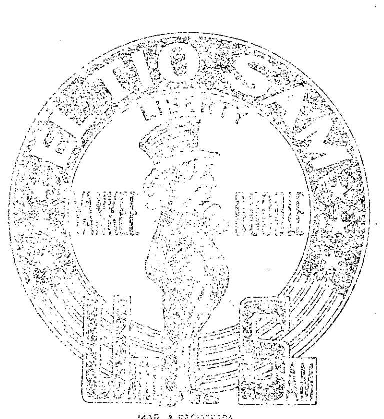


La Amorosa

Octubre 2 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 octubre.

Acta Nº 54638



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-12 octubre

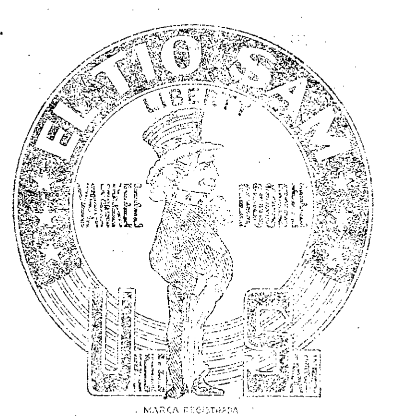
Acta Nº 54639



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 octubre

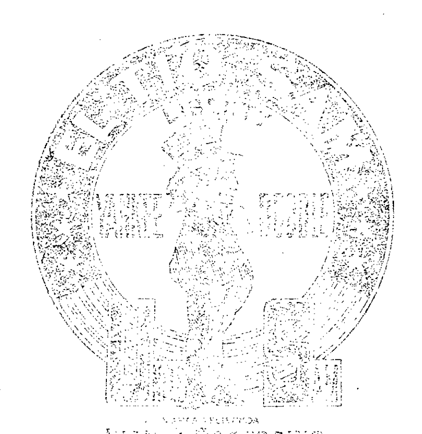
Acta Nº 54640



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 octubre

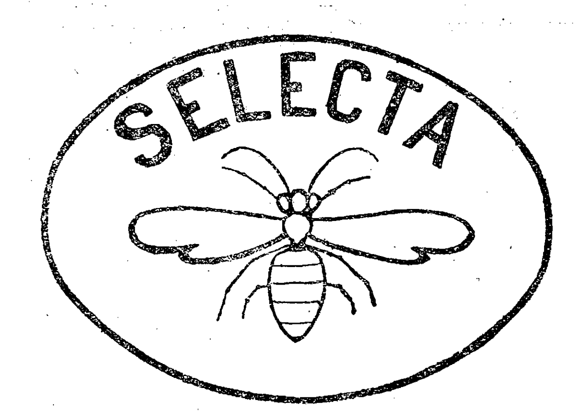
Acta Nº 54641



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-12 octubre

Acta Nº 54668



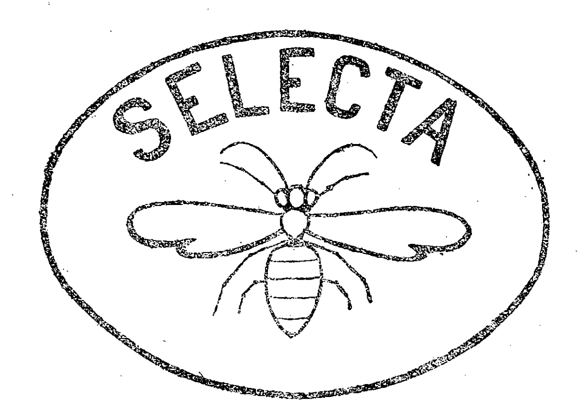
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir sbstancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-12 octubre.

Acta Nº 54669



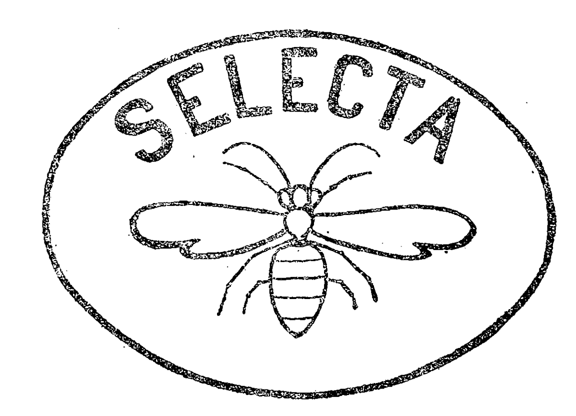
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-12 octubre.

Acta Nº 54670



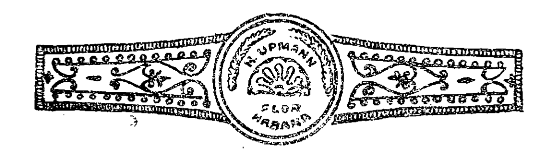
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel Schreyer y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-12 octubre.

Acta Nº 54.671



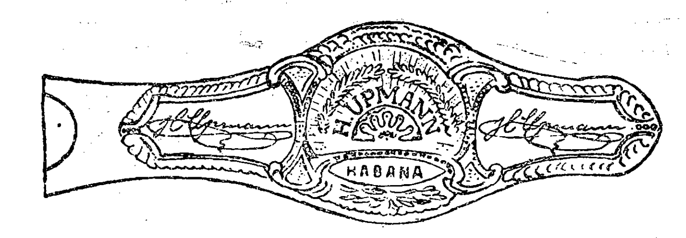
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-12 octubre.

Acta Nº 54.678



Octubre 2 de 1916. — U. Upmann y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-12 octubre.

Acta Nº 54.676



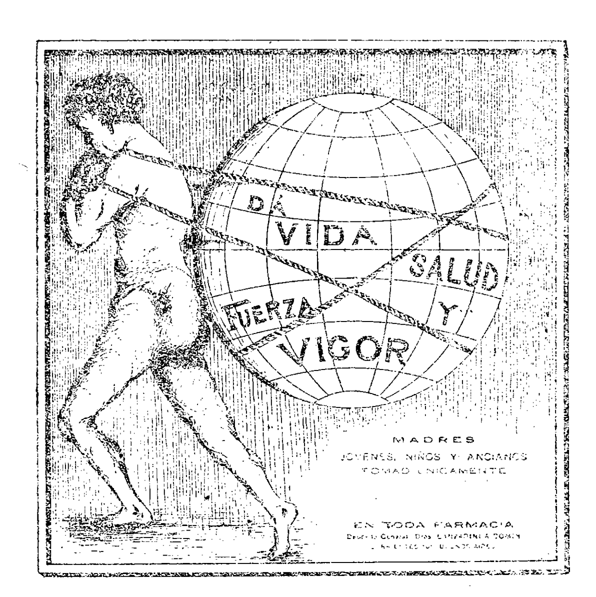
Octubre 2 de 1916. — U. Upmann y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-12 octubre.

Acta Nº 54.681



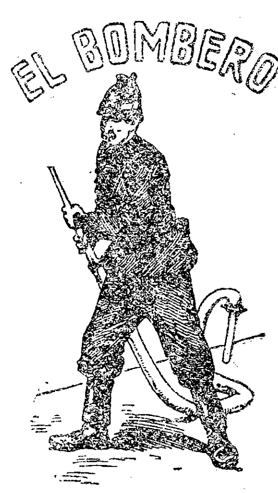
Octubre 2 de 1916. — Cucari y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. v-12 octubre.

Acta Nº 54.684



Octubre 2 de 1916. — Lanzarini y Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 octubre.

Acta Nº 54.675



UNDERWRITERS

Octubre 2 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-12 octubre

Acta Nº 54652



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-12 octubre

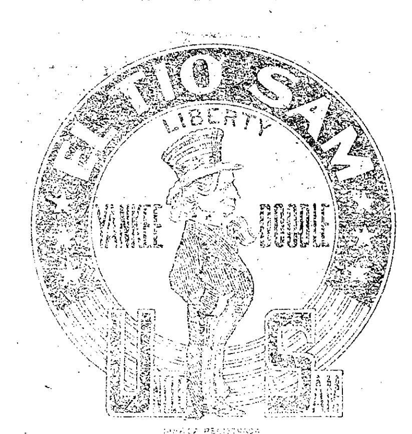
Acta Nº 54654



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 octubre.

Acta Nº 54657



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 octubre.

Acta Nº 54658



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 octubre.

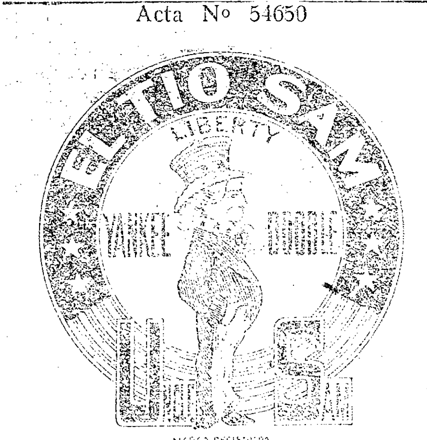
Acta Nº 54648



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-12 octubre

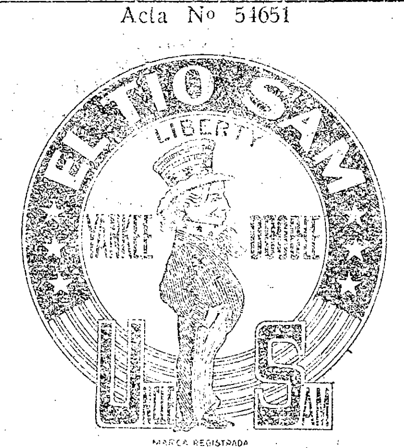
Acta Nº 54650



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-12 octubre

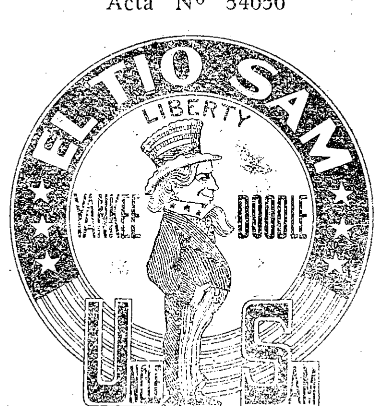
Acta Nº 54651



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-12 octubre

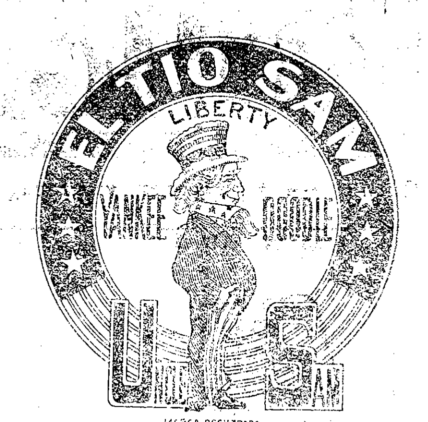
Acta Nº 54656



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 octubre.

Acta Nº 54659



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales, vivos, de la clase 24.

v-12 octubre.

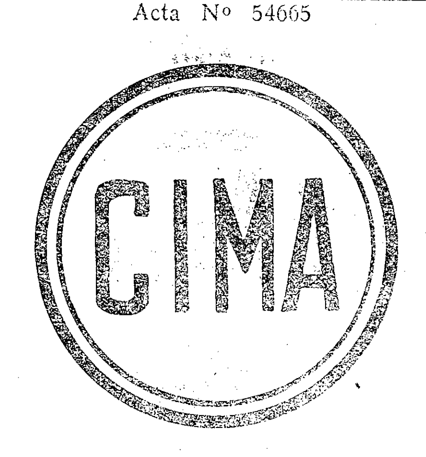
Acta Nº 54660



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, de la clase 25.

v-12 octubre.

Acta Nº 54665



Octubre 2 de 1916. — Rocha, Cima y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 octubre.

Acta Nº 54.673



Octubre 2 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 octubre.

Acta Nº 54.683



Octubre 2 de 1916. — Angel Falletti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 octubre

Acta Nº 54.685

SANATIF

Octubre 2 de 1916. — Lanzarini y Comín: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 octubre.

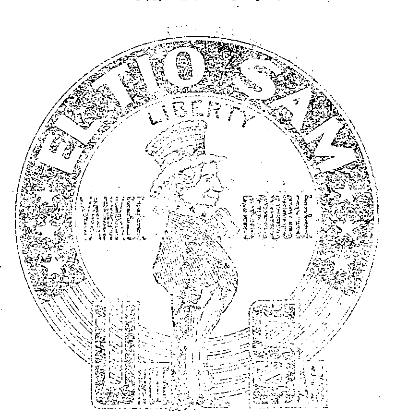
Acta Nº 54655



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-12 octubre.

Acta Nº 54649



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 octubre

Acta Nº 46270

CONTRATOXINE

Agosto 11 de 1914. — E. Vendel — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméscito, de la clase 2 (substituída).

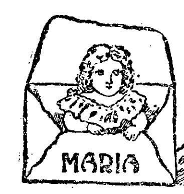
v-12 octubre.

Acta Nº 54614

Agencia GUELFO
PUBLICIDAD

Septiembre 29 de 1916. — Domingo Guelfo. — Impresiones y propaganda en general, de la clase 18.
v-10 octubre.

Acta Nº 54163



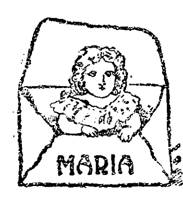
Agosto 22 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate y galletitas (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 54477



Agosto 22 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 54478



Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 54479



Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 54527



Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Exportación Técnica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-10 octubre.

Acta Nº 54480



Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 54481



Septiembre 15 de 1916. — Enrico G. Cánepa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 54542

UVALINA

Septiembre 21 de 1916. — Fernando Emanuel. — Bebidas alcohólicas y sin alcohol de la clase 23 (duplicado).
v-10 octubre.

Acta Nº 54543

AMSTERDAM FILM COMPANY

Septiembre 21 de 1916. — Alfredo Améndola. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6 (duplicado).
v-10 octubre.

Acta Nº 54594



Septiembre 27 de 1916. — Barcl y y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-10 octubre.

Acta Nº 54621



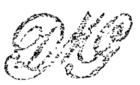
Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-10 octubre.

Acta Nº 54623



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 octubre.

Acta Nº 54624



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 octubre.

Acta Nº 54626



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 octubre.

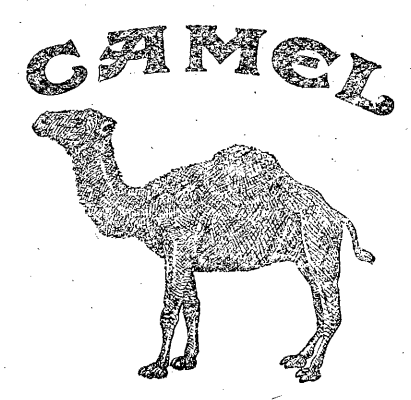
Acta Nº 54627

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-10 octubre.

Acta Nº 54628

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 octubre.

Acta Nº 54633



Septiembre 29 de 1916. — R. J. Reynolds Tobacco Company. — Cigarrillos en general de la clase 21.
v-10 octubre.

Acta Nº 54544

LA DUCHESSE D'ORLEANS

Septiembre 21 de 1916. — B. Noél y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (duplicado).
v-10 octubre.

Acta Nº 54629



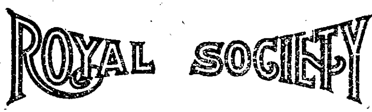
Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19.
v-10 octubre.

Acta Nº 54630



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-10 octubre.

Acta Nº 54634



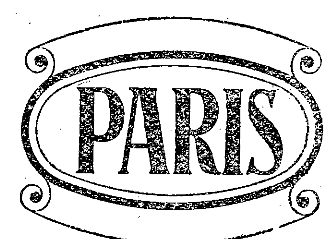
Septiembre 29 de 1916. — H. E. Verran Company Incorporated. — Géneros textiles u otros en los cuales están impresos patrones de bordados, y artículos de bordados hechos con los mismos, trencillas, textiles e hilos de todas clases, de la clase 16.
v-10 octubre.

Acta Nº 54635

MORTIS

Septiembre 29 de 1916. — Badaracco y Baraín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 octubre.

Acta Nº 54612



Septiembre 29 de 1916. — Villanueva y Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-10 octubre.

Acta Nº 54613

GUILLERMINA

Septiembre 29 de 1916. — Villanueva y Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-10 octubre.

Acta Nº 54615



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-10 octubre.

Acta Nº 54417



Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4.
v-10 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacio